

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

13 de febrero, 2004

ACTA No. 1689-2004

Presentes: MBA. Rodrigo Arias, quien preside
Dra. María Eugenia Bozzoli
Ing. Carlos Morgan
Lic. Juan C. Parreaguirre
Mtro. Fernando Brenes
Lic. Régulo Solís
Licda. Marlene Víquez

Ausentes: Prof. Ramiro Porras, se excusa
Lic. José A. Blanco, se excusa

Invitados
Permanentes: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la
Secretaría del Consejo Universitario
Lic. José E. Calderón, Auditor Interno

Inicia la sesión a las 9:45 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay varios asuntos por incluir en la agenda. Nota de la Federación de Estudiantes sobre la creación de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación; solicitud del Rector de autorización para participar en la Conferencia de Oportunidades y Desafíos de CAFTA para Centroamérica organizada por el Banco Mundial; Recurso de Revocatoria al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1686-2004, Art. IV, inciso 6) referente a las normas de designación de los Encargados de Cátedra y Programa; nota del Consejo Asesor de Becas y Capacitación sobre liberación del 30% del Plan de Capacitación del 2004 y Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre recurso presentado por el estudiante Cristian Quirós en relación con la Carrera de Educación en I y II Ciclos con Concentración en la Enseñanza del Inglés.

Incorporadas las observaciones se aprueba la siguiente agenda:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACIÓN ACTAS Nos. 1686 y 1687-2004

III. INFORMES DEL SR. RECTOR Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del Ing. Carlos Morgan sobre avance de la Comisión de análisis del tema de sobresueldos.
2. Invitación a la celebración del III Foro de la educación costarricense

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Cambio de fecha de sesión extraordinaria
2. Notas de la Oficina de Recursos Humanos, referente a candidatos al puesto "Director de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades" y solicitud de modificación al procedimiento de Directores de Escuela. REFs. CU-027 y 029-2004
3. Solicitud de autorización de compra de pasaje aéreo a la Licda. Esmeralda Sánchez, para su participación en actividad a realizarse en la Universidad de Saskatchewan en Canadá. R.058-2004
4. Nota de la Federación de Estudiantes en relación con la creación de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación. REF. CU-054-2004
5. Solicitud de perfil de Jefe la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación
6. Solicitud de autorización para que el Rector participe en la Conferencia Oportunidades y Desafíos de CAFTA para Centroamérica, organizada por el Banco Mundial. REF. CU-053-2004
7. Plan de Capacitación y Perfeccionamiento 2004 y Nota del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en relación con solicitud de liberación del 30% de la partida 607. REFs. CU-038 y 051-2004

8. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre recurso de amparo presentado por el estudiante Cristian Quirós en relación con la Carrera de la Educación en I y II Ciclos con Concentración en la Enseñanza del Inglés. CU.CPDA-2004-059
9. Nota de funcionarios de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, sobre ambigüedades en el proceso de nombramiento de los profesores designados como Encargados de Cátedra y Programa y recurso de apelación presentado por funcionarios al acuerdo tomado en sesión No. 1686-2004, Art. IV, inciso 6). REFS. CU-037 y 050-2004
10. Análisis de las acciones de la Oficina Jurídica en el caso del Sr. Rodrigo Barrantes, nota de la Vicerrectoría de Planificación, referente a la evaluación del Jefe de la Oficina Jurídica y propuesta de acuerdo del Ing. Carlos Morgan, sobre este asunto. REFS.: CU-455-2003, CU-018 y 046-2004 (Continuación)
11. Propuestas para definir políticas institucionales de apoyo a los Programas de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES). REF. CU-015 y 034-2004
12. Nota del Tribunal Electoral Universitario, sobre solicitud de aprobación de la reforma integral al Reglamento del TEUNED. REF. CU-030-2004
13. Nota del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la Propuesta de la Maestría de Derechos Humanos, referente a la declaración sobre la situación de Cuba referente con los Derechos Humanos. REF.:CU-335-2003.
14. Nota de la M.D. Alejandra Castro Bonilla, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, sobre redacción de proyecto de Reglamento para la suscripción de convenios y contratos, según acuerdo tomado en sesión N. 1671-2003, Art. IV, inciso 4). REF. : CU-500-2003
15. Nota de la Oficina Jurídica, referente a si procede dar por agotada la vía administrativa a un grupo de funcionarios que aducen que no se les está reconociendo el salario mínimo de ley. REF. CU-013-2004
16. Nota de la Dirección de Centros Universitarios, referente a propuesta de Reglamento del Consejo de Centros Universitarios. REF. CU-022-2004
17. Nota de la Dirección de Centros Universitarios, en relación con la propuesta de Reglamento de Juntas de Gestión. REF. CU-023-2004
18. Informe del Sistema de Estudios de Posgrado, sobre solicitud de la Licda. Marlene Víquez, referente a funcionarios contratados por la modalidad "Servicios Profesionales" y dictamen de la Oficina Jurídica,

sobre estudio de contratos por honorarios y servicios profesionales. REF. CU-026 y 033-2004

19. Renuncia de la Licda. Guiselle Bolaños, como miembro de la Comisión Ad-Hoc para análisis de una propuesta de artículos por parte de la Comisión de Carrera Profesional. REF. CU-041-2004
20. Nota del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, referente a Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-043-2004

V. *CORRESPONDENCIA*

1. Notas del Lic. Mario Molina, referente a inquietud del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1577-02, Art. III, inciso 2), sobre modificación al Art. 36 del Estatuto de Personal, de garantías de estabilidad a funcionarios. REF. CU-022 y 448-2003
2. Nota del Lic. Mario Molina Valverde, en relación con propuesta de estudios de reingeniería laboral. REF. CU-067-2003
3. Nota del Vicerrector Académico, sobre respuesta a acuerdo tomado en sesión No. 1656-2003, Art. IV, inciso 3), referente a la inquietud del Sr. Sergio Pineda sobre el cambio de horario en la atención a estudiantes en las escuelas. REF. CU-460-2003
4. Nota del Dr. Rodrigo Alfaro, sobre remisión de título de Ph. D obtenido en Holanda. REF. CU-004-2004
5. Nota de la estudiante Geanina Verónica Torres Marín, referente a solicitud de autorización para matricular la Práctica Profesional y Nota del Vicerrector Académico. REF. CU-006-2004 y REF. CU-032-2004
6. Nota de la Dirección de Estudios de Posgrado sobre informe especial sobre becados. REF. CU-020-2004
7. Oficio de la Oficina Jurídica sobre artículo titulado "La Autonomía Universitaria en Costa Rica". REF. CU-035-2004
8. Informe de Labores del período 2003 de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. REF. CU-036-2004

9. Nota del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a proyecciones de matrícula UNED Segundo cuatrimestre del 2004. REF. CU-042-2004

VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

1. Propuesta de modificación al artículo 17 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU-CPDOYA-2003-040
2. Seguimiento a los Lineamientos de Política Institucional, informe del 2002. CU-CPDOyA-2003-043
3. Renuncia del señor Guillermo Villacrés Nieto, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo. CU.CPDO y A-2003-047
4. Incorporaciones al Plan Operativo 2004. CU.CPDOyA-2003-051
5. Propuestas de manejo de presupuesto de la administración del fondo de la cuota de actividades estudiantiles. CU.CPDOyA-2003-052

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Propuesta sobre la evaluación de los aprendizajes. CU.CDE-2003-009
2. Normativa de funcionamiento de las comisiones permanentes del Consejo Universitario. CU.CPDE-2003-024
3. Solicitud de reforma del Estatuto de Personal para que contemple la figura del Administrador de Centro Universitario como Jefe. CU.CPDE-2003-050 y 061
4. Aspectos sobre el desarrollo de los Centros Universitarios, específicamente lo referente al funcionamiento de las Juntas de Gestión Universitaria. CU.CPDE-2003-051
5. Desconcentración del presupuesto para los Centros Universitarios. CU.CPDE-2003-052

6. Solicitud de propuesta integral para la entrega de los instrumentos de evaluación y del registro de notas. CU.CPDE-2003-053

VIII. *DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADEMICO*

1. Propuesta de modificación al Art. 101 del Estatuto de Personal. CU.CPDA-2004-050
2. Macroprogramación de la Maestría en “Estudios Europeos e Integración”. CU.CPDA-2004-051

II. **APROBACIÓN ACTAS Nos. 1686 y 1687-2004**

ING. CARLOS MORGAN: En el acta No. 1686-2004 a partir de la página 60 aparece el espíritu de lo que se aprobó en sesión sobre la creación de la Oficina Institucional de Mercadeo.

En la propuesta se incluye en el considerando 2) la inquietud de doña Marlene Víquez de que se viera la educación como un derecho.

El considerando 1) dice: *“la educación, como fuente de acceso al conocimiento, es en la práctica social cotidiana la esperanza de cientos de millones de personas. La universidad pública, más que un deber intelectual, tiene un deber moral de ofrecer oportunidades para facilitar este acceso. En este sentido, la educación es un deber social que le permite al ser humano, a su vez ejercer sus derechos individuales, sociales, culturales, políticos y económicos”*.

Luego don Fernando Brenes en el considerando 4) sugirió lo siguiente: *“. sus diferentes programas y servicios...”*.

Luego están todas las propuestas de corrección que sugirió el Consejo Universitario, todo está resaltado en negrita.

Con respecto a las observaciones de la FEUNED y de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales sobre la integración, en el considerando 19) se aclara más esa integración.

En lo que proponía la Licda. Ana Victoria Campos, en los objetivos 2.2 y 5.3 se introduce lo que ella propone.

Lo que se quería era que en el acta quedara el espíritu de lo que había aprobado, sin embargo, les presento otra propuesta porque revisando el acuerdo del acta No. 1686-2004 había mucha redundancia en los considerandos.

Se está reduciendo de 24 considerandos a 14, se eliminaron unos y se sumaron otros. Se mantienen las observaciones de los compañeros se mejora la redacción y se aclaran algunos puntos. Lo que aparece con negrita y subrayado es lo que el Consejo Universitario acordó, es una mejora de redacción.

En el considerando 1) se indica "...la educación es un deber social" podría decir "...la educación es un derecho".

LIC. REGULO SOLIS: Se les acaba de entregar el oficio FEUNED que analizó la propuesta de este servidor y gracias al acuerdo que tomó el Consejo Universitario para que no quedara en firme hace 15 días la creación de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación. La FEUNED acordó lo siguiente: *"considerando que: 1. La Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED analizó las modificaciones realizadas a la propuesta para la creación de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y mira el interés institucional de crear dicha dependencia.//2. Los procesos de mercadeo y publicidad no deberían de enfocarse en periodos de matrícula, deben diseñarse una estrategia adecuada para impulsar una imagen universitaria basada en logros y acciones concretas como investigación, inversión tecnológica, proyección comunitaria y acreditación. //Por lo tanto, la Junta Directiva de la FEUNED en sesión celebrada el 7 de febrero del 2004 en acta No. 155, Capítulo III, Art. I acordó://1. Revocar el acuerdo tomado el 30 de agosto del 2003 en sesión ordinaria, acta No. 147, Capítulo III, Art. XV.//2. La Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED reconsidera su posición y apoya la transformación de la Oficina de Relaciones Públicas de la UNED en la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.// Recomendaciones: El Directorio de la Federación de Estudiantes con el ánimo sincero de aportar al desarrollo institucional sugiere lo siguiente://1. Las campañas publicitarias deben ser acordes a la realidad de la institución y en ningún momento deben de crear falsas expectativas en sus estudiantes,//2. Es fundamental velar porque la información y divulgación oportuna sirva como un medio para orientar y formar criterio a la sociedad costarricense,//3. Garantizar que la creación de esta oficina no implique una excesiva asignación de recursos y un aumento desmedido en el aparato administrativo.//ACUERDO FIRME".*

Me autorizaron para que les hablara sobre un asunto específico que se discutió, en donde hay una preocupación por parte del Directorio de la FEUNED, por la forma como la UNED está haciendo su publicidad, se separa en estilo de lo que hacen el resto de las universidades y se aproxima al de las universidades privadas.

En ese sentido, la labor de información y divulgación de la UNED, que la tome en cuenta en el momento de pagar los espacios y que nos parezcamos más a

las universidades públicas, es una inquietud que no viene en el acuerdo plasmado, pero me autorizaron manifestarla.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me parece que el acuerdo de la FEUNED y las indicaciones que brinda don Régulo Solís son pertinentes y deben de tomarse en cuenta.

Una ventaja con este acuerdo es que se establece el Consejo Institucional que va a evaluar los aspectos de la imagen que la Universidad quiera proyectar a la sociedad costarricense. La Federación tiene su representación en ese Consejo y creo que debe ser una persona con conocimientos en el campo y que pueda transmitir ese sentir de la FEUNED, me parece que ahí es el órgano adecuado para velar que se cumplan todas esas expectativas.

ING. CARLOS MORGAN: Voy a iniciar la lectura de la versión No. 2 sobre la creación de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación”.

“Considerando que: 1. La educación, como fuente de acceso al conocimiento, es en la práctica social cotidiana la esperanza de cientos de millones de personas. La universidad pública, más que un deber institucional, tiene un deber moral de ofrecer oportunidades para facilitar este acceso. En este sentido, la educación es un deber social que le permite al ser humano, a su vez, ejercer sus derechos individuales, sociales, culturales, políticos y económicos”.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Sugiero que en el considerando 1) diga: *“La educación es un derecho en la práctica social cotidiana y la esperanza de cientos de millones de personas...”*.

* * *

El ING. CARLOS MORGAN da lectura al resto de los considerandos de la versión No. 2 de la creación de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación”.

* * *

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Tengo duda cuando se utiliza la palabra “servicios” en el considerando 8) *La generalización del sistema de información y servicios estudiantiles representa, en el quehacer de la UNED, un esfuerzo por informar y comunicar la oferta institucional de servicios...”*. En el documento hay una tendencia de visualizarlo como servicios y no como oportunidades educativas. Podría decir “divulgar el quehacer institucional”.

En el considerando 14) dice: *“La UNED cuenta con la infraestructura, el recurso tecnológico y el talento humano para generar productos y servicios de alta calidad en docencia...”*. Como universidad y formadores de profesionales no me gusta que se visualice un egresado de la UNED como un producto. Puede ser que en la Administración o en las ciencias de la administración de empresas eso se visualice

de esa manera, pero en Educación nunca se habla de un estudiante como un producto y una oferta educativa no es un servicio. Dejo planteada mi inquietud.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tengo una propuesta para el considerando 8) se podría incorporar esta inquietud para que diga: *“La generalización del sistema de información y servicios estudiantiles representa, en el quehacer de la UNED, un esfuerzo por informar y comunicar la oferta académica y de servicios de la Institución...”*, con esto se puede separar una de otra porque también hay una cantidad de servicios que hay que divulgar. Quiero solicitar que se incorpore lo de rendición de cuentas.

ING. CARLOS MORGAN: En otro documento está “coherencia social y pública”.

MBA. RODRIGO ARIAS: El considerando 12) podría decir: *“...practicar valores de transparencia, responsabilidad social y rendición de cuentas a la ciudadanía”*. ¿Cuál es el sentido de mantener la palabra “ciudadanía”?

ING. CARLOS MORGAN: Los derechos civiles, si como institución de educación procuramos la flexibilidad de conocimiento, el acceso al conocimiento tiene limitaciones económicas y de género, no en nuestro país pero en términos generales tiene ese tipo de limitaciones, serían derechos civiles.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es como un apoderamiento de las personas.

ING. CARLOS MORGAN: Podría quedar: *“...valores de transparencia, responsabilidad social y rendición de cuentas a la ciudadanía”*.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: El considerando 9) contiene lo de rendición de cuentas.

MBA. RODRIGO ARIAS: El considerando 12) quedaría hasta “responsabilidad social”.

El considerando 14) puede ser un problema de redacción el que nos lleva a la interpretación de doña Marlene, no se ve al estudiante como un producto sino como una persona que se ha formado en la Universidad. Pero relaciono productos con los productos que tenemos físicamente en varias dependencias de la Universidad, como discos compactos, videos, libros, cursos, etc., porque todos ellos requieren planes específicos de mercadeo y distribución para que lleguen a las personas pero también se puede entender como lo entiende doña Marlene Víquez.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: El considerando 14) podría decir: *“La UNED cuenta con la infraestructura, el recurso tecnológico y el talento humano para formar profesionales y capacitar personal a nivel nacional e internacional, así como para generar productos y servicios de alta calidad...”*.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me parece bien.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: En el considerando 14) al final sugiero que diga: *“...aplicación de estrategias que permita divulgarlos, comunicarlos, promocionarlos...”*.

MTRO. FERNANDO BRENES: En el considerando 3) sugiero que diga *“...un modelo de red en el que todo..”* en lugar de *“...un modelo de red donde todo...”*.

Luego dice: *“...proyección social y aprendizaje...”*, tengo la impresión de que se vienen manejando procesos más amplios y decir “aprendizaje” queda desconectado porque es un asunto puntual.

Entiendo como “accesibilidad” estaría afectando a los demás elementos que vienen, porque dice: “accesibilidad de estudiantes, profesores, programas, proyectos...” y cómo afecta accesibilidad a *“preocupaciones y aspiraciones”*.

ING. CARLOS MORGAN: Al estar todo dentro de un modelo que permite la comunicación e interacción constante. En un módulo de red tiene interacción, hace intercambios y acceso a otros estudiantes, profesores e investigaciones concretas, tiene acceso a muchas cosas. En esos términos se indica la palabra “accesibilidad”. Todo esto está afectado por este modelo donde todo se encuentra interconectado.

Puedo decir que comparto o no la visión de educación que tiene doña Marlene y hay que dar accesibilidad a esas preocupaciones. El considerando 4) dice: *“La educación contemporánea evoluciona cada vez más hacia el aprendizaje colaborativo...”*, creo que sería mejor *“...cada vez más hacia procesos de aprendizaje..”*.

En el considerando 7) dice: *“el uso intensivo e integrado a la tecnología de información y telecomunicaciones en los procesos institucionales, es un medio...”*, podría decir: *“...institucionales propicia y está en correspondencia con...”*.

En el considerando 8) dice: *“..un esfuerzo por informar y comunicar la oferta institucional de servicios...”*, le agregaría *“...de programas y servicios...”*.

ING. CARLOS MORGAN: El acuerdo tiene una variante de que cuando se habla de la conformación del Consejo Institucional de Mercadeo y Comunicación, se indica todo lo que se refiere a ese Consejo.

Voy a seguir leyendo el documento, dice: “Crear la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, como instancia que asesora, coordina, articula y facilita acciones de mercadeo y comunicación entre las dependencias y autoridades institucionales”.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Sugiero que diga: *“Crear la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, como instancia que asesora, coordina, articula y facilita acciones de divulgación, mercadeo y comunicación entre las dependencias, autoridades institucionales y la sociedad en general”*

MBA. RODRIGO ARIAS: Es importante agregar “relaciones públicas”.

ING. CARLOS MORGAN: *El punto 2. dice: “Los objetivos de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación son://2.1.Desarrollar estrategias con el concurso de las diferentes dependencias, tendientes a consolidar el liderazgo y la imagen de la UNED definidos en la misión -visión, para mantener, potenciar, crear o recuperar la credibilidad y confianza de los públicos internos y externos a los que la UNED se proyecta en el ámbito nacional e internacional.//2.2.Regular, como ente oficial, la imagen e identidad institucional mediante el uso adecuado de los elementos y signos de la UNED, que aumenten la identificación de los públicos con la universidad.//2.3.Promover los productos y servicios de docencia, investigación y extensión de la UNED, en conjunto con las diferentes dependencias, procurando la integración de los esfuerzos y recursos institucionales.//2.4Facilitar acciones para que exista mayor y mejor comunicación interna y externa, para las buenas relaciones y motivación entre funcionarios, los estudiantes, instituciones, empresas y sociedad en general, a favor de consolidar una mayor integración, comprensión mutua y solidaridad, tanto a lo interno como a lo externo de la universidad, basada en la información veraz y oportuna.”*

MBA. RODRIGO ARIAS: En el punto 2.2 sugiero que diga: *“...regular la imagen...”* en lugar de *“regular como ente oficial...”*.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: En el punto 2.3. debe decir: *“. divulgar la oferta académica, procurando...”*.

* * *

El ING. CARLOS MORGAN da lectura los puntos 3, 4, 5, 6 y 7 de la versión 2 de la propuesta de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

* * *

LICDA. MARLENE VIQUEZ: En el punto 5.2. sugiero que diga: *“...los procesos de divulgación y relaciones públicas...”*.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: En el punto 7.1. dice: *“proponer las políticas y normas de mercadeo y comunicación.* “ debería de decir: *“proponer las políticas y normas de mercadeo, divulgación y comunicación para la Universidad”*.

En el punto 7.2. debe decir: *“aprobar el Plan Institucional de Mercadeo, Divulgación y Comunicación, para el periodo de tres años”*. Igual sería con el punto 7.3.

En el punto 7.4 debe decir: *“gestionar ante el Consejo de Rectoría la asignación de recursos necesarios para los proyectos y actividades de divulgación, mercadeo, comunicación y relaciones públicas, considerandos en el plan de mercadeo”*.

ING. CARLOS MORGAN: El punto 8 dice: *“El Consejo Institucional de Mercadeo está integrado por: jefe (a) de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, quien coordina.// Un (a) representante del Editorial.//Jefe (a) de la Oficina de Distribución y Ventas. (antes de tomar este acuerdo es necesario cambiar el nombre actual, que es Oficina de Distribución de Materiales).//Tres representantes de la Vicerrectoría Académica elegidos (as) por el CONVIACA.//Un (a) representante de la Federación de Estudiantes”*.

Presento esta sugerencia porque recuerdan que el Consejo Editorial siempre ha insistido mucho en tener una participación en el Consejo de Mercadeo. Inclusive han apoyado todo esto y eliminarlo no me pareció prudente.

Para mí es más importante que estén las unidades que tienen la responsabilidad como extensión pero sugiero que sean tres representantes de CONVIACA.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me parece apropiado porque producción de productos para mercadear dentro de la Vicerrectoría Ejecutiva es la Editorial. Me preocupa dejar por fuera al área de divulgación porque se había pensado que podía haber alguien representando las acciones de divulgación en el Consejo de Mercadeo.

Tengo duda en cuanto a un representante de la Editorial, sugiero que se haga en forma directa y que diga el Director de la Editorial y su representante, creo que no puede ser cualquier persona tiene que ser alguien con capacidad de toma de decisiones o una alternativa sería “un representante del Consejo Editorial”.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Sugiero que diga: *“El Director Editorial o su representante”*, pero que sea como una responsabilidad personal.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Sugiero que el punto 8.4 diga: *“tres representantes de la Vicerrectoría Académica designados por el CONVIACA”*.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Propongo que se reduzca a dos representantes de CONVIACA y se añada el representante de divulgación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me parece bien la propuesta de doña María Eugenia Bozzoli. Considero que es mejor indicar “coordinador de Divulgación”.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Cómo se hace para acoger la inquietud expresada por los estudiantes?. Cuando dicen que “las campañas publicitarias deben ser acordes a la realidad de la institución y en ningún momento deben crear falsas expectativas en sus estudiantes”.

La nota de la Federación de Estudiantes dice: “2. *Es fundamental velar por que la información y divulgación oportuna sirva como un medio para orientar y formar criterio a la sociedad costarricense.*// 3. *Garantizar que la creación de esta oficina no implique una excesiva asignación de recursos y un aumento desmedido en el apartado administrativo*”.

Esto va en dos sentidos. El último se relaciona con el crecimiento institucional para que no vaya a aumentar la masa salarial, lo cual me parece bien y no ocurra de esa manera. Me parece fundamental que el Consejo Institucional de Mercadeo y Comunicación, valore qué se le ofrece a la sociedad costarricense o a la región centroamericana es una oferta académica de calidad, y productos de calidad. Pero, se trata de ofrecer acorde a la realidad de la Institución y en ningún momento crear falsas expectativas en los estudiantes.

En alguna parte debe quedar esa función vigilante del Consejo Institucional de Mercadeo, pues esas campañas tienen que ajustarse a la realidad de la UNED.

ING. CARLOS MORGAN: Las funciones 7.1 y 7.2 garantizan eso.

MBA. RODRIGO ARIAS: La inquietud que plantea doña Marlene de las campañas de divulgación son actividades dentro del plan de mercadeo anual y ellos van a aprobar el Plan de Mercadeo con las diferentes actividades y proyectos y luego la No. 5 se le encarga al Consejo Institucional de Mercadeo, evaluar los diferentes proyectos.

Creo que ahí se da la acción necesaria para que cumplan con la inquietud de doña Marlene Víquez.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Me parece que sería conveniente que quedara de manera explícita, de que se diga que una de las funciones del Consejo Institucional de Mercadeo y Comunicación es en esos términos, de que todas las acciones y las actividades son de manera razonable, son viables y están dentro de la realidad, de la Universidad. Podría suceder que se vean las cosas muy bonitas pero que están fuera de la realidad Institucional de la UNED.

ING. CARLOS MORGAN: El objetivo 2.1 dice: *“Desarrollar estrategias con el concurso de las diferentes dependencias, tendientes a consolidar el liderazgo y la imagen de la UNED definidos en la misión -visión, para mantener, potenciar, crear o recuperar la credibilidad y confianza de los públicos internos y externos a los que la UNED se proyecta en el ámbito nacional e internacional”*.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: El asunto es darle una función adicional al Consejo Institucional de Mercadeo para que anualmente valore la viabilidad del Plan Institucional de Mercadeo, Divulgación y Comunicación.

Me parece que el Consejo Institucional de Mercadeo es el que revisaría y aprobará la propuesta que propone la Oficina y luego lo eleve al CONRE. Es el

que establece y coordina las diferentes actividades con las diferentes dependencias.

En última instancia, es este órgano el que debe velar porque todas las actividades o acciones que se hagan dentro de las competencias de esta oficina, sean viables.

MBA. RODRIGO ARIAS: Para tomar parte de la nota de la FEUNED en el punto 1). Sugiero una redacción para el punto 7.3 como la siguiente: “aprobar el Plan de Mercadeo Anual, acorde con la realidad de la Institución para su incorporación en el Plan Anual Operativo”.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Pienso que una vez aprobado el Consejo Institucional de Mercadeo y Comunicación con sus funciones, es oportuno remitirles la recomendación de los estudiantes porque me parece que van concretamente en la línea de políticas, con la salvedad de que no se están oponiendo porque el espíritu de esas políticas está en el articulado.

Me parece que como una medida adicional de seguridad para los estudiantes, considero que es una recomendación que el Consejo Universitario puede enviar al Consejo Institucional de Mercadeo y Comunicación.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Me parece bien la observación que hace doña María Eugenia Bozzoli, pero, no acordar enviar la nota de la FEUNED al Consejo Institucional de Mercadeo, sino tomar un acuerdo para acoger las recomendaciones del Directorio de la FEUNED y comunicarlas al Consejo Institucional de Mercadeo.

* * *

EI ING. CARLOS MORGAN da lectura al punto 9) de la versión 2 de la propuesta de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación

* * *

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Sugiero que el punto 9.1 diga: “*elaborar la propuesta del Plan Institucional de Mercadeo, Divulgación y Comunicación en forma conjunta e integrada con la dependencias de la Universidad académicas y administrativas...*”.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sugiero que el punto 7.6 diga: “*recomendar al Consejo de Rectoría la apertura y cierre de librerías y puestos en venta, previo estudio técnico y de viabilidad*”.

MTRO. FERNANDO BRENES: En el punto 9.3 tengo duda en “implementar”.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: La palabra “implementar” significa poner en práctica, llevar a cabo.

* * *

El ING. CARLOS MORGAN da lectura al punto 10) de la versión 2 de la propuesta de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación

* * *

ING. CARLOS MORGAN: En cuanto al punto 10.5, lo que se quiere decir es que la función principal es coordinar y que cada unidad generadora dé servicios de docencia y si no lo puede hacer recibe el apoyo concreto de la Oficina, pero su responsabilidad es que lo que tiene que hacer lo haga él.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: En el punto 10.5 sugiero: *“dada la organización funcional aprobada y las acciones concretas de los procesos...”*.

* * *

El ING. CARLOS MORGAN da lectura a los puntos 11, 12, 13 y 14 de la versión 2 de la propuesta de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación

* * *

MBA. RODRIGO ARIAS: Son muchas de las funciones que tienen que ver con el Plan de Mercadeo con la evaluación de actividades y proyectos pero en el Consejo no se incorporó a nadie que conozca de planificación.

Quiero proponer que eleváramos a 3 miembros los representantes de la Vicerrectoría Académica y que se incorpore a un representante del área de planificación. Sería en el punto 8).

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Me parece que debe decir *“un representante del Centro de Planificación y Programación Institucional”*.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: En el punto 14.1 sugiero que en el plazo sea 4 meses en lugar de 2.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sugiero que en el punto 14.3 se diga “Consejo de Rectoría” en lugar de “administración” y en el punto 14.4 diga “4 meses” en vez de “3 meses”; en el punto 14.5 diga *“...funciones del Manual aprobadas por el Consejo de Rectoría”*.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Me parece por las funciones del Consejo Institucional de Mercadeo y Comunicación que aparecen en el punto 7.1 este Consejo propondría las políticas y normas de divulgación, mercado y comunicación para la Universidad, pero, deben de informarlas al Consejo Universitario para su aprobación y eso no se dice. Es importante agregar eso.

ING. CARLOS MORGAN: Me parece que al crear la Oficina es la que debe de velar porque eso sea lo más apropiado, son los técnicos y expertos en esas áreas, si eso está amarrado a que siempre tienen que tener niveles de credibilidad y confianza para los funcionarios y sociedad, eso es una gran responsabilidad. Les exige un comportamiento ético que no puede con la misión y visión de la Universidad, esa divulgación no puede romper con la visión y misión de la Universidad porque ese es su objetivo y que todo lo que se divulgue y comunique debe tener credibilidad y confianza para la sociedad y nosotros, eso los obliga a que todo debe tener una alta coherencia de realidad.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Entiendo, pero por aquello de la rendición de cuentas y una sana administración, como esta es una institución pública sería conveniente que se diga: *“proponer las políticas y normas de divulgación, mercadeo y comunicación de la Universidad y enviarlo al Consejo Universitario para su conocimiento”*. No es que el Consejo Universitario las aprueba, sino que entra a conocerlas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Puede decir: *“...para la Universidad y remitirlo al Consejo Universitario para su conocimiento”*.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: En relación con el punto 14.4 y 14.5 que se refiere al Manual de Organización y Funciones de la Universidad.

En el punto 14.5 *“El Rector someterá a aprobación del Consejo Universitario las modificaciones a los objetivos y funciones del Manual de Organización y Funciones de la Universidad, aprobadas por el Consejo de Rectoría”*. Me parece conveniente que se indique un plazo específico porque en el caso de nosotros vamos a cumplir 5 años y nunca he visto ese Manual.

ING. CARLOS MORGAN: Podría ser un plazo de 6 meses.

MTRO. FERNANDO BRENES: En el punto 10) dice “operacionalización” tengo duda con esa palabra, debería decir: “la operación”.

ING. CARLOS MORGAN: El punto 10) podría decir: *“la ejecución de esta propuesta consiste en...”*.

LIC. REGULO SOLIS: Dentro de las funciones del Consejo Institucional de Mercadeo y Comunicación, el punto 7.3 queda con el agregado que sugirió don Rodrigo Arias.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se estaría sustituyendo el acuerdo del acta No. 1686-2004, Art. IV, inciso 8) con las modificaciones incorporadas a la versión 2.

* * *

Se somete a votación la versión No. 2 referente a la creación de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, que pertenece al acta No. 1686-2004, Art. IV, incisos 8). Se aprueba con las observaciones incorporadas, así como el acta No. 1686-2004 con modificaciones de forma.

* * *

Se aprueba el acta No. 1687-2004 con modificaciones de forma.

* * *

III. INFORMES DEL SR. RECTOR Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del Ing. Carlos Morgan sobre avance de la Comisión de análisis del tema de sobresueldos.

ING. CARLOS MORGAN: Quiero informar que la Comisión sobre análisis del tema de sobresueldos ya terminó sus sesiones formales. No quise entregar el acuerdo el día de hoy para terminar de redactar el acta. Al final se llegó a un acuerdo que no fue de la simpatía de algunos de los miembros de la Comisión, eso es parte de un proceso de construcción. El dictamen estaría listo para la próxima agenda.

2. Invitación a la celebración del III Foro de la educación costarricense

MBA. RODRIGO ARIAS: Quiero invitara a una actividad el jueves 19 de febrero a las 9 a.m. dentro de los foros que viene organizando la Asamblea Legislativa para analizar el tema de la educación costarricense. Este III foro se realizará en la UNED y por videoconferencia con enlace a diferentes colegios e invitar a los miembros del Consejo Universitario. En esta oportunidad se verá la visión legislativa.

Con motivo de esta actividad, quiero solicitar la suspensión de la sesión extraordinaria para el jueves 19 de febrero y realizar dos sesiones extraordinarias seguidas.

Ese mismo día la Sinfónica Nacional hará una presentación en el Paraninfo Daniel Oduber a las 10:30 a.m.

Este asunto se retomará en Asuntos de Trámite Urgente.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Cambio de fecha de sesión extraordinaria

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 1)

SE ACUERDA trasladar la próxima sesión extraordinaria para el jueves 26 de febrero del 2004, a las 10:00 a.m.

ACUERDO FIRME

2. Notas de la Oficina de Recursos Humanos, referente a candidatos al puesto “Director de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades” y solicitud de modificación al procedimiento de Directores de Escuela

Se conoce oficio ORH-RS-04-021 del 2 de febrero del 2004 (REF. CU-029-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre los candidatos al puesto de Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

Además, se recibe el oficio O.R.H.-4104, del 30 de enero del 2004 (REF. CU-027-2004) de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía el padrón ampliado de funcionarios de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos un asunto que lo dejé en primer lugar, que es para que el Consejo Universitario tome una decisión en relación con el concurso del Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con la nota que nos envía don Gustavo Amador, no hay terna como tal, no obstante hay dos candidatos que reúnen los requisitos plenamente, don Lester Osorno y doña Xinia Zúñiga.

Ustedes recuerdan que cuando no hay terna, la Oficina de Recursos Humanos comunica al Consejo Universitario y este según el reglamento, es el que toma la decisión de qué camino seguir.

Las opciones son las siguientes, como no hay terna declararlo desierto y sacarlo a concurso mixto o autorizar que con los candidatos inscritos continúe el proceso, continuar el proceso es que toda la organización que hay lleve a la votación por parte de la escuela y se elija entre las dos personas, que en este caso se inscribieron y cumplen plenamente con los requisitos.

Recuerden que nosotros teníamos extendido el caso de doña Leticia Molina hasta el 29 de febrero, si no tomamos una decisión con esto se va a vencer, particularmente, recomiendo que continúe el proceso con las dos personas inscritas, que son los dos que al interior de la universidad manifestaron su interés en ocupar el puesto de dirección. Son dos personas con una larga trayectoria dentro de la universidad y que me parece sería prestigioso para nosotros contar con uno de ellos al frente de esta escuela.

MTRO. FERNANDO BRENES: Desde un principio pensaba que era lo más conveniente, solo que me generó una duda, una inquietud que además he hecho pública y extensiva en toda la escuela don Pedro Díaz, que dice que el reglamento que nosotros aprobamos habla de terna.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Cuál reglamento?

MTRO. FERNANDO BRENES: El reglamento de nombramiento de encargados de cátedra y programa.

MBA. RODRIGO ARIAS: Dice que tiene que haber terna, en el caso de que no haya terna se comunica al Consejo Universitario para que el Consejo tome una decisión.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Así dice?.

MBA. RODRIGO ARIAS: Así dice, podemos buscarlo doña Ana Myriam Shing.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Sería mejor ver el reglamento.

MTRO. RODRIGO ARIAS: Pero, nos deja aquí la potestad de tomar la decisión cuando no hay terna, cuando hay terna nada más se toma nota, no hay que tomar ninguna decisión, porque el proceso continúa naturalmente; pero cuando no hay terna a nosotros nos corresponde cerrarlo, o habilitarlo para que siga, pero eso quedó planteado así. Me acuerdo perfectamente cuando se reformó ese artículo, con esa intención de no cerrarnos la puerta aquí. La inquietud de don Pedro Díaz es válida, creo, pero hay que leer bien, la letra del reglamento respectivo era dentro del procedimiento para elección de Jefes y Directores, específico de directores de escuela.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Era el que había propuesto don Carlos Morgan.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos aquí mismo una nota de don Gustavo Amador, esa es nada más para efectos nuestros, tomar nota de las personas inscritas en el padrón de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

Don Régulo Solís, necesito la designación de los estudiantes, porque recuerde que tienen que estar juramentados por el Rector.

LIC. REGULO SOLIS: Correcto.

MBA. RODRIGO ARIAS: No sé, ¿para cuándo tienen planeado ellos la votación?, sé que es pronto, pero no sé cuándo porque han hecho presentaciones de candidatos y discusiones en estos días.

LIC. REGULO SOLIS: Los estuve llamando, sabía que tenían que llegar antes.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero tengo que juramentarlos.

LIC. REGULO SOLIS: Sí Correcto. Lo que quería decirles es que es el mismo proceso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería que usted me envíe la lista de las personas que quedan habilitadas para participar en este proceso; recuerden que ahora hay que verificar que tiene que ser de las carreras de la escuela, que no sean generales, eran los requisitos que decía el reglamento.

LIC. REGULO SOLIS: Nada más que siga dando orientación para efectos prácticos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Van llegando uno por uno.

LIC. REGULO SOLIS: Tendría que informarles.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero sí que me pase la lista con tiempo, aunque se juramenten cuando lleguen, pero que me pase la lista para revisar los requisitos, porque después juramento a alguien que no cumple, para cualquier cosa verlo con anticipación.

LIC. REGULO SOLIS: (pequeño cometario que no se entiende, por tener el micrófono apagado)

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que tienen su propio cronograma.

ING. CARLOS MORGAN: Ellos tienen toda la libertad.

MBA. RODRIGO ARIAS: Que nos dejaba para que nosotros viéramos aquí el resultado el 27 de febrero, pero ellos han seguido con las presentaciones, si nosotros tomamos la decisión de que no hay, se suspende todo, si tomamos la decisión de que continúa, sigue el cronograma que ellos habían entregado, recuerden que había un cronograma.

El artículo 15 del Reglamento de Concursos para la selección de personal, fue aprobado en 26 de junio de 1997, indica lo siguiente en el inciso h) *“En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto, en caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso en un plazo no mayor de 15 días hábiles...”*, eso fue lo que sucedió en esa oportunidad, se dio automáticamente la nueva convocatoria, de persistir la situación, el Consejo Universitario decidirá, ¿qué es lo que deciden?, de persistir la situación que no hay terna.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Es la primera vez?.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es la segunda, la primera se dio en diciembre, sólo participó don Lester Osorno, en esa oportunidad aquí lo conocimos y se declaró desierto, se dio la indicación que procedieran de acuerdo con el reglamento, a sacarlo de nuevo; lo sacan de nuevo y la situación persiste en palabras del reglamento, al persistir la situación tal y como dice aquí que el Consejo Universitario decidirá, ¿qué puede decidir?, que se declare desierto y siga el proceso normal que va a mixto, o autorizar que se haga todo el proceso de elección con los dos candidatos inscritos, es una decisión prerrogativa del Consejo Universitario, queda claro don Fernando Brenes, para aclararle a don Pedro Díaz; es válida la inquietud de don Pedro Díaz, en el sentido que ahí mismo dice: *“...deberá existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos...”*, eso no se cumple, pero, ante la eventualidad de que eso no se cumple, está previsto un mecanismo discrecional del Consejo Universitario que puede llegar a algunos extremos, hasta de nombrar director aquí, como se ha hecho en alguna oportunidad. Obviamente una dirección de escuela no vamos a nombrar directo, pero habilitamos que la escuela designe entre los candidatos al que quieren como director y luego nosotros ratificamos, mientras el acuerdo de nombramiento oficial, que es el que nosotros hacemos.

Aclarado esto, con el puesto del candidato, con la referencia a las personas que se inscribieron para el puesto de Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y de acuerdo con lo indica el artículo 15 inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en el caso de directores y jefes de oficina, se acordaría autorizar que el proceso continúe con los dos candidatos inscritos en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades de acuerdo con el cronograma que ellos habían fijado.

* * *

Al respecto, se somete a votación y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce oficio ORH-RS-04-021 del 2 de febrero del 2004 (REF. CU-029-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre los candidatos al puesto de Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

Además, se recibe el oficio O.R.H.-4104, del 30 de enero del 2004 (REF. CU-027-2004) de la Oficina de Recursos Humanos, en el que envía el padrón ampliado de funcionarios de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

De conformidad con lo que establece el Artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, SE ACUERDA:

Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos para que continúe con el proceso del concurso del Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

ACUERDO FIRME

- 3. Solicitud de autorización de compra de pasaje aéreo a la Licda. Esmeralda Sánchez, para su participación en actividad a realizarse en la Universidad de Saskatchewan en Canadá.**

Se conoce oficio R.058-2004 del 13 de febrero del 2004, suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para que la Sra. Esmeralda Sánchez Duarte participe en una pasantía en la Universidad de Saskatchewan en Canadá.

MBA. RODRIGO ARIAS: Dentro del programa de vinculación con las comunidades indígenas que dependen de la Dirección de Extensión, que ustedes

saben que coordina la Licda. Esmeralda Sánchez , que en una oportunidad había participado en la Universidad de Saskatchewan en Canadá.

Es una universidad indígena completamente, en una reunión indígena con programas indígenas, también uno de los profesores de allá había venido acá, fue a Talamanca, en una época en que hubo inundaciones, estuvo allá aislado, colapsado durante unos días, por cierto que llamaban todos los días de Canadá para preguntar por él, porque en el exterior se decía de una gran tragedia en Costa Rica, en la región donde él estaba en Talamanca.

Con ellos veníamos trabajando varios proyectos, en eso es doña Esmeralda Sánchez, la que está a cargo, y nuevamente tiene una invitación para ir a consolidar una carta de entendimiento, el mismo convenio que todavía no está definido con ellos, se está negociando, pero con menos proyectos concretos.

Creo que nosotros queremos potenciar efectivamente, lo que tiene que ver con las comunidades indígenas, esa relación con personas que tienen una gran experiencia a nivel universitario como es la Universidad de Saskatchewan, es beneficiosa y por eso recomiendo que nosotros le paguemos el pasaje a doña Esmeralda Sánchez, para que vaya, la Universidad de Saskatchewan se encarga de todos los gastos de estadía, traslado terrestre y otros.

Además, esa universidad está invitando a que vayan dos indígenas, y para esos efectos ellos están coordinando la compra del pasaje para que dos indígenas acompañen a doña Esmeralda Sánchez a visitarlos.

Me contaba doña Esmeralda Sánchez, que se está trabajando en la organización de un congreso internacional de capacitación indígena que se realizaría en Costa Rica el próximo año, en que ella tiene una participación muy directa.

Considero que es beneficioso para nosotros que un funcionario o una funcionaria como ella pueda participar en un programa que es de dos semanas, que va a ver no solamente lo que están haciendo sino a consolidar proyectos.

Nosotros siempre hemos manifestado nuestro interés de desarrollar todo lo que es indígena desde la universidad, creo que nosotros como universidad tenemos un potencial enorme para con las comunidades indígenas, pero tenemos que aprender de lo que ya en otros lugares se está haciendo, aquí doña María Eugenia Bozzoli es más especialista que yo, como para referirse al caso.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Estoy de acuerdo en que se apruebe el pasaje, sobre todo porque es para una pasantía que ya implica alguna forma de entrenamiento, un poquito más profundo en esos asuntos.

Cuando dice que se va a invitar a dos indígenas, no sé si la UNED va a tener ingerencia, o si los elige la Universidad de Saskatchewan, o si es el proyecto de doña Esmeralda Sánchez, no sé.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es el proyecto de doña Esmeralda Sánchez, el que está desarrollando en Chirripó, ellos mismos seleccionaron las dos personas que van.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: ¿Quiénes?

MBA. RODRIGO ARIAS: No sé, el grupo o la gente de allá.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: En el trabajo con indígenas hay asuntos en los que uno puede intervenir y hay en otros en que no, hay que tener mucho cuidado, porque si lo dejaron a elección de los indígenas, está bien, si los eligieron ellos, nosotros no decimos nada, pero si en alguna medida nosotros participamos en la selección, tal vez sería bueno que nos enviara doña Esmeralda Sánchez los criterios con los cuales fueron electos, o tal vez quizá, se puede redactar la nota, de modo que aunque lo hayan hecho los indígenas, a nosotros sí nos gustaría conocer los antecedentes de los indígenas invitados por el programa.

MBA. RODRIGO ARIAS: Está bien.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: A veces en estas oportunidades para indígenas van personas que se hacen pasar por indígenas, sólo para ese fin, son medio indígenas, pero nunca lo toman en cuenta, sólo cuando hay alguna oportunidad como la de una beca. Por eso es importante informarse, o sea, como que nos digan los criterios, es decir es una petición casi como voluntaria, que tenemos una curiosidad, porque no vamos a exigir que nos digan, pero, sería interesante para este Consejo Universitario conocer los antecedentes de los indígenas invitados para relacionarlos con la marcha de ese proyecto, algo así.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sé que está dentro del grupo de los que doña Esmeralda Sánchez viene trabajando, es un programa de educación en Chirripó, ¿cuál fue el proceso de selección, lo desconozco?

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Conocí uno, lo llevó a mi casa, me imagino que ese es uno, tiene buenos antecedentes.

MBA. RODRIGO ARIAS: No recuerdo los nombres.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Ese campo está lleno de eso, de personas que no tenían conexión y de pronto donde vieron oportunidad vuelven, pero nada más para eso, eso es lo que me preocupa, si se van a quedar permanentemente identificados como indígenas y aplicando lo que aprendieron en esos mismos programas con indígenas, no tengo ningún problema de que hayan decidido volver, pero que apliquen entre los indígenas lo que el programa les va enseñando.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿La universidad tiene algún convenio establecido con esta universidad a la que va doña Esmeralda Sánchez?

MBA. RODRIGO ARIAS: Todavía no lo tenemos está casi acordado, pero faltan algunos puntos por definir, sobre todo, lo que es compromisos institucionales, para favorecer intercambios.

La pregunta la hacía porque dentro de la información que nos da usted, indica que doña Esmeralda Sánchez va a ir para negociar unas cartas de entendimiento, en algún lado lo leí.

MBA. RODRIGO ARIAS: En alguna de las notas habla, es para continuar en el proceso de negociación, para un convenio con la Universidad de Saskatchewan, pero ya desarrollando proyectos, había uno planteado pero era muy general.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: En ese sentido, si no existe ningún convenio de la UNED con la Universidad de Saskatchewan y si doña Esmeralda está estableciendo esos lazos de comunicación entre las dos universidades, estaría anuente a que la universidad le financie los pasajes, bajo el entendido de que ella informará al Consejo Universitario, sobre esas negociaciones que está haciendo con respecto al programa entre la UNED y la Universidad de Saskatchewan y los proyectos que eventualmente podrían realizarse o desarrollarse, de manera conjunta para que el Consejo Universitario conozca qué es lo que está haciendo. Me parece que eso es importante.

MBA. RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo plenamente, de hecho, ella tiene que darnos el informe detallado.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Que el acuerdo salga en esos términos.

MBA. RODRIGO ARIAS: En aprobar el pasaje y pedirle a ella un informe del avance, o sea, de las conversaciones o negociaciones para el convenio y los proyectos de la Universidad de Saskatchewan. Los que están a favor de aprobarlo, aprobado en firme. Es nada más el pasaje porque la Universidad de Saskatchewan cubre todo lo demás.

* * *

Se somete a votación y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce oficio R.058-2004 del 13 de febrero del 2004, suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para que la Sra. Esmeralda Sánchez Duarte participe en una pasantía en la Universidad de Saskatchewan en Canadá.

SE ACUERDA:

1. **Autorizar la participación de la Licda. Esmeralda Sánchez Duarte, Coordinadora del Programa de Capacitación a Comunidades Indígenas, en la pasantía en la Universidad de Saskatchewan en Canadá, del 18 de febrero al 10 de marzo del 2004.**

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ **El pago del pasaje aéreo San José – Canadá – San José.**
 - ◆ **Fecha de salida del país: 18 de febrero, 2004
Fecha de regreso al país: 10 de marzo, 2004.**
 - ◆ **Los gastos se tomarán del presupuesto correspondiente a la Rectoría.**
2. **Solicitar a la Licda. Sánchez que presente al Consejo Universitario un informe sobre el avance de las negociaciones para establecer un convenio y los proyectos con la Universidad de Saskatchewan.**

ACUERDO FIRME

4. **Nota de la Federación de Estudiantes en relación con la creación de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.**

Se recibe oficio FEUNED 0001-2004 del 12 de febrero del 2004 (REF. CU-054-2004), suscrito por la Srta. Marbelly Vargas, Secretaria de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos de la Federación de Estudiantes, en el que expone las observaciones brindadas por la Junta Directiva de la FEUNED, en relación con la creación de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

MBA. RODRIGO ARIAS: En relación con lo de mercadeo, creo que hay un par de acuerdos que es importante ver. Uno es retomar la nota de la Federación de Estudiantes y acoger como políticas institucionales, las que recomienda el Director y la Federación de Estudiantes.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Acoger las recomendaciones de la nota FEUNED 0001-2004.

MBA. RODRIGO ARIAS: Deberían de ponerse la 1,2 y la 3 tal y como viene ahí, y comunicárselas al Consejo Institucional de Mercadeo y Comunicación, para su consideración. Si están de acuerdo con esto lo aprobamos en firme.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe oficio FEUNED 0001-2004 del 12 de febrero del 2004 (REF. CU-054-2004), suscrito por la Srta. Marbelly Vargas, Secretaria de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos de la Federación de Estudiantes, en el que expone las observaciones brindadas por la Junta Directiva de la FEUNED, en relación con la creación de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger como políticas institucionales las recomendaciones de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes, en relación con la creación de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, que a la letra dicen:**
 - ♦ *Las campañas publicitarias deben ser acordes a la realidad de la Institución y en ningún momento deben crear falsas expectativas en sus estudiantes.***
 - ♦ *Es fundamental velar por que la información y divulgación oportuna sirva como un medio para orientar y formar criterio a la sociedad costarricense.***
 - ♦ *Garantizar que la creación de esta oficina no implique una excesiva asignación de recursos y un aumento desmedido en el aparato administrativo.***
- 2. Comunicar las citadas políticas al Consejo Institucional de Mercadeo y Comunicación, para su consideración.**

ACUERDO FIRME

5. **Solicitud de perfil de Jefe la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.**

MBA. RODRIGO ARIAS: Al mismo tiempo tengo acá que pedirle a la Oficina de Recursos Humanos, dada la aprobación que hubo de esto, que nos envíe la propuesta del perfil para el Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación. Recuerden que es una nueva jefatura hay que desarrollar un nuevo perfil.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: No se ha definido a partir de cuándo se nombrará esa jefatura.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, el 29 de febrero. Sería pedirle a la Oficina de Recursos Humanos que nos envíe la propuesta del perfil para el jefe.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Debería de decir a partir de cuándo.

MBA. RODRIGO ARIAS: A partir del 29 de febrero.

Lo pedimos como siempre doña Ana Myriam Shing, que es considerando la aprobación de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, solicitar a la Jefatura de Recursos Humanos que envíe para su conocimiento y aprobación a este Consejo Universitario la propuesta del perfil del Jefe de esta nueva oficina, para que después se pueda convocar a concurso.

* * *

Se somete a votación y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO QUE en la presente sesión se aprobó en firme la creación de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que envíe al Consejo Universitario, para su conocimiento y aprobación, la propuesta del perfil para el Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

ACUERDO FIRME

6. **Solicitud de autorización para que el Rector participe en la Conferencia Oportunidades y Desafíos de CAFTA para Centroamérica, organizada por el Banco Mundial.**

Se conoce oficio R.052-2004 del 12 de febrero del 2004 (REF. CU-053-2004), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para participar en la Conferencia Oportunidades y Desafíos del CAFTA para Centroamérica, que se realizará los días 17 y 18 de febrero del 2004, en El Salvador.

MBA. RODRIGO ARIAS: La nota que sigue es una solicitud mía y me tengo que retirar.

En relación con la autorización respectiva, el permiso que se necesita para asistir a una actividad sobre el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos, que está invitando el Banco Mundial, el próximo martes y miércoles en El Salvador, y nombrar en sustitución a don Luis Guillermo Carpio esos dos días, esa es la petición. No tiene ningún costo para la Universidad, todo lo cubre el Banco Mundial, van Ministros, Diputados y Rectores de la región centroamericana, creo que hay que estar enterado en otros niveles para ver cuáles son las expectativas que tienen.

Mi interés de manera muy particular, porque ahí va a estar el Presidente del Banco Centroamericano de Integración Económica y nosotros tenemos un proyecto de quince millones de dólares presentado ahí, sería la oportunidad para hablar con él.

* * *

Al ser las 11:20 a.m. se retira de la Sala de Sesiones el MBA. Rodrigo Arias, Rector y sigue presidiendo doña María E. Bozzoli.

* * *

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Este es un oficio de don Rodrigo Arias, para autorizar participación en la Conferencia Oportunidades y Desafíos de CAFTA para Centroamérica, organizada por el Banco Mundial en El Salvador, esta conferencia se va a realizar los 17 y 18 de febrero, o sea, la próxima semana, martes y miércoles, no sé si desean alguna información sobre el asunto mayor de la que ya dio don Rodrigo Arias.

Creo que es muy importante, lo único que me preocupa es que se presente solo una visión, en vista de que es para los Rectores y que la convoca el Banco Mundial, pero tienen que escucharla.

Me parece importante que los Rectores escuchen lo que tienen que decir allá sobre eso, es importante. Estoy de acuerdo en la salida, no sé, si ustedes están de acuerdo lo someto a votación.

Habría que aprobar el nombramiento como Rector interino a don Luis Guillermo Carpio.

* * *

Se somete a votación y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce oficio R.052-2004 del 12 de febrero del 2004 (REF. CU-053-2004), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para participar en la Conferencia Oportunidades y Desafíos del CAFTA para Centroamérica, que se realizará los días 17 y 18 de febrero del 2004, en El Salvador.

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar la participación del MBA. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad, en la Conferencia Oportunidades y Desafíos del CAFTA para Centroamérica, que se realizará los días 17 y 18 de febrero del 2004, en El Salvador.**
- 2. Nombrar como Rector Interino al MBA. Luis Guillermo Carpio Malavassi, los días 17 y 18 de febrero del 2004.**

ACUERDO FIRME

* * *

Al ser las 11:30 a.m. se reincorporara a la Sala de Sesiones del Consejo Universitario el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias.

* * *

- 7. Plan de Capacitación y Perfeccionamiento 2004 y nota del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en relación con solicitud de liberación del 30% de la partida 607.**

Se recibe oficio O.R.H.-64-04 del 11 de febrero del 2004 (REF. CU-051-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que solicita que se autorice la liberación de un 30% de la partida presupuestaria 607, con el propósito de cubrir los compromisos adquiridos en el 2003.

Además, se recibe el oficio Becas.043 del 5 de febrero del 2004 (REF. CU-038-2004), suscrito por el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que remite el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento 2004.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hoy incluimos unos puntos, esta una solicitud de don Gustavo Amador, en calidad de Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en la cual solicita que se le permita comenzar a operar con una autorización provisional que les habilite a ellos a utilizar hasta un 30% de los recursos que tienen en la partida presupuestaria 607 que es de la Comisión de Becas.

Recordemos que dentro de los puntos pendientes en el punto IV, inciso 5 de la agenda sin modificar, es en el que don Gustavo Amador como coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, nos remite la aprobación que ellos hacen del Plan de Capacitación y Perfeccionamiento 2004. Lo había separado porque creo que vamos a ver conjuntamente las dos cosas; por un lado, autorizarles usar temporalmente hasta un 30% de los recursos que tienen en la partida 607 y trasladar el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento para el trámite que siempre tiene acá, dentro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: En otras oportunidades hemos dado esta autorización. Lo que sí me parece conveniente es enviar de una vez el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que lo analicen, de manera prioritaria, porque eso urge.

El otro asunto es que el año pasado el Consejo Universitario había aprobado que las actividades de capacitación que se ofrecieran en la universidad se hicieran de manera compartida, bajo el entendido de que si se da una capacitación, por ejemplo, de un curso de algún idioma o de alguna actividad, se diera a partir de las 3:00 p.m, para que la universidad diera hora y media de la tarde dentro de la jornada laboral y la otra hora y media la aportara el funcionario.

Eso me parece importante don Rodrigo Arias, porque observé que están ofreciendo cursos de inglés y me parece muy bien que lo haga la universidad para todo el personal, pero, no en horas de la mañana, cuando hay personas que requieren estar en las oficinas y si no están y comienzan a sonar los teléfonos y originar otros inconvenientes.

Como política, el año pasado se dijo que era de esa manera, de manera compartida. Don Luis Guillermo Carpio, ayer precisamente, cuando estábamos en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, él recordó esa política, e hizo la consulta, creo que el año pasado se había tomado una decisión en ese sentido. Si estamos dando la autorización para que pongan en práctica este Plan de Capacitación y dentro de ese Plan de Capacitación para el 2004 pero, no lo conocemos y en él está el ofrecer cursos de inglés dentro del horario que ellos creen que se puede dar, estaríamos aceptando que lo hagan de esa manera. Esa es la preocupación que tengo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que deberíamos aprobar la solicitud de uso, de hasta un 30% de los recursos de la partida 607, indicándole al mismo tiempo a la Comisión que mientras no se apruebe el nuevo plan, deben de seguir utilizando esos recursos de acuerdo con los lineamientos aprobados el año anterior, ahí viene esa y otras indicaciones, y trasladar a las dos comisiones el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento, aprobado por el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, con el propósito de que de manera prioritaria no analice y envíe su dictamen a conocimiento del Consejo Universitario, creo que esos serían los acuerdos.

En eso de inglés, la verdad no estoy enterado, había entendido, pero no tengo a mano los horarios, que es porque lo hacían desde la siete de la mañana, de 7 a 9 am., una hora propia y una hora de trabajo, pero, tendría que revisar los horarios, eso fue lo que en algún momento me indicaron, pero, no me atrevo a afirmarlo categóricamente, porque no tengo a mano los horarios.

LIC. REGULO SOLIS: Sobre esa misma materia, esto es de todo el tiempo, o sea, este plan siempre llega tarde y las partidas antes de que se apruebe, por eso tomamos un acuerdo para recordarles, o sea, ponerles un plazo para que este plan llegue con anticipación, siempre tiene el mismo comportamiento.

MBA. RODRIGO ARIAS: Para el 2005 que nos lo remitan el 30 de noviembre.

LIC. REGULO SOLIS: Para evitarnos esos problemas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Incorporamos ese acuerdo, si les parece, que remitan al Consejo Universitario, también solicitamos al Consejo Asesor de Becas y Capacitación que el Plan de Capacitación para el año 2005 se remita a conocimiento del Consejo Universitario a más tardar el día 30 de noviembre de este año.

Con esos tres acuerdos, de autorizar el 30% con la indicación de que deben seguir todavía con los lineamientos del año pasado, pedirles que el próximo plan se remita antes del 30 de noviembre y pidiéndole a las dos comisiones que evalúen prioritariamente la propuesta del plan.

Se somete a votación y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 7)

Se recibe oficio O.R.H.-64-04 del 11 de febrero del 2004 (REF. CU-051-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Coordinador del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que solicita que se autorice la liberación de un 30% de la partida presupuestaria 607, con el propósito de cubrir los compromisos adquiridos en el 2003.

Además, se recibe el oficio Becas.043 del 5 de febrero del 2004 (REF. CU-038-2004), suscrito por el Consejo Asesor de Becas y Capacitación, en el que remite el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento 2004.

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación para que utilice temporalmente hasta un 30% de los recursos incluidos en la partida 607, con la indicación al Consejo Asesor de Becas que mientras no se apruebe el nuevo Plan de Capacitación para el 2004, deben utilizar los recursos de conformidad con los lineamientos aprobados el Plan de Capacitación del 2003.**
- 2. Remitir el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para que lo analicen en forma prioritaria.**
- 3. Solicitar al Consejo Asesor de Becas que el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento para el 2005, lo remita a conocimiento del Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del 2004.**

ACUERDO FIRME

8. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre recurso de amparo presentado por el estudiante Cristian Quirós en relación con la Carrera de la Educación en I y II Ciclos con Concentración en la Enseñanza del Inglés .

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 113-2004, Art. III, del 12 de febrero del 2004 (CU.CPDA-2004-059), en relación con el dictamen de la Oficina Jurídica O.J.2004-017 del 2 de febrero del 2004 (REF. CU-044-2004), sobre la nota del 11 de marzo del 2003 (REF. CU-111-2003) remitida por estudiantes de la Carrera de Educación en I y II ciclos con Concentración en la Enseñanza del Inglés.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Este asunto llegó a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico hace un tiempo, sobre la queja de los estudiantes en la carrera de inglés, de que no se sentían como personas que estaban obteniendo los derechos a los que la matrícula les daba, de obtener materiales de la UNED, como reciben los demás estudiantes.

Cuando habíamos visto eso en la Comisión le habíamos pedido un pronunciamiento a la Oficina Jurídica del asunto, y otro a la persona que dirige ese programa, creo que a doña Jinny López.

En la última sesión de la Comisión teníamos ya la respuesta de la Oficina Jurídica, al leerla nos dimos cuenta de que había poco tiempo para contestar a la Sala Cuarta, porque el muchacho se había dirigido a la Sala Cuarta. Decía que la UNED tenía que dar respuesta antes del 26 de febrero, dado ese plazo que está por cumplirse, decidimos traer el asunto hoy. Creemos que esa parte, por lo menos es de la Rectoría y de la Oficina Jurídica, pero, había que llamar la atención de dar una respuesta, por lo que nos explicó don Celín Arce, no implicaba ahí la Sala Constitucional que tenía que resolver el asunto o dar una respuesta en un sentido u otro, sino simplemente, responderle al joven que interpuso el recurso de amparo y por eso está esta nota. Procedo a dar lectura a la nota. Nosotros, como lo dije antes, habíamos solicitado una carta que no teníamos, en fin le recordamos que nos tenía que enviar una nota.

También nos visitó la señora Yinnia Mora, ayer, nos dio algunos informes, de manera que algo avanzamos en la otra parte, pero obviamente el asunto de fondo tenemos que seguirlo considerando, sin embargo, lo del recurso de amparo, si tenía alguna urgencia.

MBA. RODRIGO ARIAS: Estoy totalmente de acuerdo, ese programa tiene sus particularidades, creo que un convenio con el Ministerio de Educación donde había quedado plasmado que no se entregaban materiales, pero sin embargo, la UNED se compromete a que los talleres van a tener un profesor en algunos centros donde se ofrece. El estudiante sabe que hay algunos centros específicos donde se le dan los proyectos, para el aprendizaje del inglés era necesario que los tuviera y por eso tiene costos distintos a otros programas de la universidad, creo que esa es la justificación de fondo y todos los antecedentes de ese programa, que está así planteado desde un inicio.

El recurso de amparo efectivamente hay que responderlo, el problema de la respuesta es que no es dirigido al Rector como tal, sino al Consejo Universitario, entonces por eso tuvo un trámite dentro del Consejo Universitario. Como pueden ver, en la resolución se ordena al Consejo Universitario, a través del Presidente, obviamente el Rector, pero la orden es para el Consejo Universitario, y la orden es responder; me parece que con este acuerdo, que se estaría tomando hoy, se habilita el que yo responda lo propio del problema y cumplir con la fecha, mientras se analiza más detenidamente el asunto de fondo, de hecho ya teníamos preparada toda la respuesta, lista para enviarla, nada más falta la autorización de enviarla.

MTRO. FERNANDO BRENES: Ayer llegó casi al final de la sesión doña Yinnia Mora, nos informó acerca de una inquietud que teníamos acá, en el sentido de que si los estudiantes estaban debidamente informados sobre esta situación de los materiales, ella nos indicaba que sí, en un formulario de inscripción que ellos llenan, ahí está plenamente establecida esas condiciones.

MBA. RODRIGO ARIAS: Por eso se está indicando en esa nota de respuesta.

MTRO. FERNANDO BRENES: Nosotros en la Comisión consideramos oportuno seguir analizando esta problemática por otras situaciones de otros problemas, quizá de carácter académico que ha tenido la carrera por interés de los mismos representantes estudiantiles, vamos a seguir analizando y esto probablemente implicó la invitación de la Encargada de la Carrera a la Comisión, por eso es la segunda parte del acuerdo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Aprobamos el dictamen como está.

LIC. REGULO SOLIS: Podemos conocer la respuesta que van a enviar.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí claro, se las envío.

* * *

Se somete a votación y aprueba el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico:

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 113-2004, Art. III, del 12 de febrero del 2004 (CU.CPDA-2004-059), en relación con el dictamen de la Oficina Jurídica O.J.2004-017 del 2 de febrero del 2004 (REF. CU-044-2004), sobre la nota del 11 de marzo del 2003 (REF. CU-111-2003) remitida por estudiantes de la Carrera de Educación en I y II ciclos con Concentración en la Enseñanza del Inglés.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar al señor Rector que brinde la respuesta que en derecho proceda el Recurso de Amparo presentado por el Sr. Cristian Quirós Sáenz, resolución 2003-09153.**
- 2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico continuar con el estudio del problema de fondo implicado en el recurso de amparo.**

ACUERDO FIRME

- 9. Nota de funcionarios de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, sobre ambigüedades en el proceso de nombramiento de los profesores designados como Encargados de Cátedra y Programa y recurso de apelación presentado por funcionarios al acuerdo tomado en sesión No. 1686-2004, Art. IV, inciso 6)**

Se recibe nota del 10 de febrero del 2004 (REF. CU-050-2004), suscrita por un grupo de funcionarios de las Escuelas de la Vicerrectoría Académica, en la que presentan recurso de apelación al acuerdo tomado e la sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6), sobre el procedimiento para la designación de Encargados de Cátedra y de Programa.

Además, se conoce el oficio E.C.S.H.030.2004 del 5 de febrero del 2004 (REF. CU-037-2004), suscrito por los señores Dinorah Obando, Esthela Santamaría, Leticia Molina Blanco y Alvaro Salazar, funcionarios de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que externan su preocupación por ambigüedades,

lagunas e inconsistencias en el proceso de designación de Encargados de Cátedra y de Programa.

* * *

El MBA Rodrigo Arias, Rector, da lectura a la nota que envían los funcionarios de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

* * *

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Una pregunta directamente al señor Rector. ¿Qué piensa usted sobre esto?

MBA RODRIGO ARIAS: Que hay que darle el trámite normal de un recurso, tenemos que recibirlo como tal y someterlo al análisis tanto legal como de contenido. Eso en general de la forma a la que nosotros tenemos que responder, que es ya una forma usual de atender todos los recursos. Como recurso, suspende el acto, también eso de acuerdo con nuestro Estatuto Orgánico.

Creo que hay algunos puntos que hay que aclararles, no sé si es que no quedaron bien establecidos en el acuerdo que nosotros tomamos y que en otros, debemos de analizar si tienen razón o no. No me aventuro en este momento. Hasta ahora lo leo, no lo conocía, por lo que no me aventuro a tomar una posición al respecto.

Creo que el acuerdo que nosotros tomamos está en la orientación correcta. Sin embargo, sí considero que ellos si se sienten lesionados tienen todo el derecho de presentar un recurso y nosotros la obligación de valorar si estamos lesionando o no lesionando sus derechos, y desde ese punto de vista tenemos que estudiarlo con detenimiento.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, quisiera manifestar lo siguiente. Siempre he sido muy respetuosa y defensora de que todas las personas que consideran que una actuación de las autoridades universitarias les ha lesionado sus derechos, tienen el derecho de apelar para que se confirme que dicha decisión realmente les está lesionando sus derechos o si es una simple interpretación que hace el funcionario o la funcionaria.

Lo que sí me llama la atención en este sentido, es la forma como está redactado el acuerdo nuestro, porque si ustedes recordarán lo que nosotros hicimos fue y aquí estuvo en discusión, era la vigencia del acuerdo de la sesión 1623, del 26 de enero del 2003, nunca pretendíamos hacer un nuevo un acuerdo, sino lo que estuvo en discusión era la vigencia del acuerdo.

Nosotros recibimos una apelación de un grupo de funcionarios y funcionarias, la analizamos, después de eso se hizo una serie de consideraciones. El recurso se tuvo que rechazar porque de acuerdo con el dictamen de la Oficina Jurídica, no se habían respetado los parámetros que sustentan legal o jurídicamente la

apelación. Por lo tanto, se rechazó ad portas, y lo que se hizo fue, acoger las inquietudes de esos funcionarios y funcionarias y se propusieron algunas modificaciones al procedimiento aprobado pero nunca, cuestionar el procedimiento que este Consejo Universitario ya había aprobado.

Después de eso, simplemente lo que se hizo fue dejar pendiente el asunto y a raíz de que el acuerdo no se puso en práctica, vino acá de nuevo para volver a analizar la vigencia del acuerdo, si el acuerdo estaba vigente o no, porque para la mayoría estaba vigente.

En todo caso, hay un artículo en el Estatuto de Personal, al cual yo hice referencia en ese momento, donde indica que cuando un recurso se ha rechazado lo que procede es su aplicación y ahí no hay otra interpretación. Entonces qué es lo que sucede. El acuerdo que salió, indica “...después de analizar los acuerdos tomados en la sesión..., considerando que se hicieron consultas a las Escuelas sobre la propuesta del procedimiento para la designación de Encargados de Cátedra, etc.” Nosotros no analizamos una solicitud de revocatoria con apelación, lo que nosotros discutimos era la vigencia del acuerdo que ya de por sí había sido aprobado por este Consejo Universitario.

El acuerdo tenía que ir en esos términos o reiterar el acuerdo tomado en la sesión 1623; del 26 de febrero, 2003. Además de eso, incluir la modificación propuesta por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Pero no era que por primera vez íbamos a sacar un acuerdo de este tipo.

Eso quiero que conste en actas, porque me parece que el asunto ha sido tratado mal. No entiendo por qué se hace así, porque este acuerdo es para bien institucional. Si se hace una relación de hechos, este Consejo Universitario tomó un acuerdo en febrero del 2003, ese acuerdo fue apelado. Este Consejo analizó la apelación, analizó los argumentos expuestos por las personas que lo apelaron y después de eso, por dictamen de la Oficina Jurídica rechazó ad portas, dar la apelación por improcedente en el aspecto legal, consecuentemente, la solicitud de revocatoria con apelación en subsidio y se dieron las razones de ello.

No obstante, por la transparencia y apertura de este Consejo Universitario, se tomó el acuerdo de conocer las observaciones de fondo que se hacían en esta apelación y después de eso se acordó, incorporar algunas modificaciones, a los artículos, pero nunca, revocar el acuerdo. Nosotros nunca revocamos el acuerdo tomado en febrero del 2003. En otras palabras, lo que aquí estuvo en discusión y si revisan las agendas de este Consejo Universitario, era la puesta en vigencia del acuerdo.

Me preocupa muchísimo que ahora salga que se acuerda modificar el acuerdo tomado en la sesión equis sobre la adición de un nuevo capítulo. No, no es modificar. Nosotros en realidad no estábamos modificando nada, lo que se acuerda era reiterar el acuerdo y se incluían unas modificaciones, creo que eran dos artículos de todo el procedimiento.

Básicamente el espíritu era, reiterar, porque la Administración no se quería poner en práctica el acuerdo. Había una diferencia de interpretación entre los miembros del Consejo Universitario y la interpretación del señor Rector o la Administración y lo que se quería era poner en práctica ya el acuerdo, porque ya los procesos de apelación y revocatoria se habían dado, ese espacio se dio. Lo que había que hacer era entonces hacer las inclusiones a dos artículos del procedimiento aprobado, nada más era eso.

Me preocupa muchísimo que ahora vengan con esto y a mí personalmente me parece que esto no está bien, porque nunca en agenda estuvo este punto, de crear un capítulo tercero, ese capítulo se creó desde febrero del 2003.

El otro asunto que quería mencionar es el siguiente. Los firmantes de la nota dicen, donde indican en el primer paso, de que las personas que se ven afectadas, supuestamente se ven afectadas *“...al presentar las normas extremas en la designación de los responsables en los puestos...”*, en esta Universidad no existen los puestos de Encargado de Cátedra y Encargado de Programa, el único puesto que existe, es el de Profesor y desde 1989 existe solamente el puesto de Profesor, lo que hay es una designación de una persona que hace el CONRE por un período determinado para que realice una labor de carácter académico.

Entonces la palabra “puesto” que se utiliza en el documento no procede porque existe en una acta del Consejo Universitario, desde la reorganización de 1989, donde se indica, que todos los puestos de coordinador de Área, de Curso, etc., se eliminaron y existe nada más el puesto de Profesor.

Por esa razón, yo no entiendo cuando mencionan la “figura” ius variandis, aquí no se está cambiando el puesto a nadie, ni las funciones a nadie, es una designación que ellos de antemano saben y todas las personas que se designan ahí saben, que es por un período determinado. Ahora si la Administración la ha hecho permanente, ahí desconozco qué ha hecho. Lo que estoy diciendo es lo que este Consejo Universitario aprobó en su momento en 1989, por eso es que periódicamente se tiene que analizar si la persona se mantiene en la coordinación de la Cátedra o no. Este Consejo Universitario lo que aprobó fue un procedimiento para esta designación, pero nunca para que se nombrara en un puesto en particular.

Luego menciona en el punto 3) *“Al asociar grado académico con carrera profesional para efectos de calificación para un puesto, se comete una arbitrariedad, dado que la carrera profesional es una oferta de estímulos económicos, de acceso optativo y no obligatorio.”* Claro que la Carrera Profesional es de acceso optativo, lo que pasa es que por la autonomía universitaria, que muy bien nos lo informó don Celín Arce en su artículo, donde se indica que por la Autonomía Universitaria, la UNED tiene autonomía administrativa y por lo tanto, puede cambiar los requisitos o condiciones de carácter académico que debe tener una persona para ejercer una función. Profesor son todos, pero se

quiere asignar a esa persona como Encargado de Cátedra o de Programa, porque eso no es un puesto, entonces puede establecer nuevos requisitos.

Después dice en el punto 4) *"Las ofertas de capacitación y de posibilidades de investigación no constituyen opciones reales, ya que la carga académica siempre está saturada y no existe en la realidad presupuestaria institucional, disposición de nuevos códigos para cubrir los compromisos que demanda la responsabilidad de coordinar una cátedra o un programa."* Llama la atención como aquí se hacen afirmaciones, bueno si no existen, las posibilidades que aquí manifiestan, las direcciones de escuelas deberían de promover y gestionar ante la Administración para que esos espacios se den. Este Consejo Universitario aprobó para investigación un porcentaje en el presupuesto del 2003 y en el presupuesto del 2004. Este porcentaje se aprobó para desarrollo proyectos de investigación y no solo lo aprobó, sino que crea un Consejo Institucional de Investigación para que coordinara tales acciones, y en ese Consejo Institucional de Investigación hay un representante de las escuelas.

Luego en el punto 5) dice: *"Entre las posibilidades que se ofrecen de capacitación se plantea como posibilidad el ingresar a los programas del Sistema de Estudios de Postgrado (SEP-UNED), lo que podría producir un problema de endogamia académica"*. Por supuesto, nosotros aquí también hemos discutido que hay que buscar un balance, un equilibrio para los posgrados no solo tienen que ser en la UNED, sino que en otras partes. Pero eso no justifica que no se aplique el procedimiento. Nosotros no estamos analizando acá este punto, lo que afirmamos era que es necesario, por todos los procesos de acreditación que se estaban dando, por la competencia bastante voraz entre las instituciones, es que la Universidad elevara los estándares académicos de sus funcionarios, de aquellos funcionarios que ejercían o que ejercen funciones en determinadas labores, entre estos los Encargados de Cátedra y los Encargados de Programa.

En el punto 6) vuelve a decir *"De conformidad con los términos del acuerdo, la postulación a los puestos"*, reitero no existen esos puestos.

Igual se dice *"Este aspecto entra en contradicción con lo que establece la Constitución Política que dice que todos somos iguales ante la Ley y que tenemos iguales oportunidades."* . Por supuesto que todos somos iguales ante la Ley, pero aquí en este momento la igualdad está en la condición de Profesor, la Universidad lo que está haciendo es indicando que si una persona quiere ser Encargado de Cátedra o Encargado de Programa, ahora debe cumplir ciertos requisitos y para eso se dio un plazo perentorio para que aquellas personas que en este momento están ejerciendo esa función, puedan alcanzar esos requisitos.

4En síntesis, me parece que hay una serie de falacias y muchas afirmaciones improcedentes . Me parece que cuando se indica aquí, el punto 8) que el *"...SINAES elaboró para la acreditación de carreras universitarias. "El director de la carrera y los coordinadores de cada curso, deben mantener efectivo y permanente control sobre los proceso..."*, es cierto, pero, sí, cuál es el problema, SINAES se

refiere al Encargado del Programa, y en la UNED no es un puesto sino una función. Esto es una interpretación que los firmantes de la nota están haciendo, el SINAES lo que hizo fue elaborar una guía de manera genérica para cualquier institución y no indica lo que aquí se menciona, o dan a entender, o es lo que interpreto. En la UNED se rotan las Cátedras o los Programas cada tres años, más bien sería dañino pretender mantenerla de manera permanente. Eso es hacer una interpretación equivocada de lo que establece el SINAES.

En el último párrafo dice *“En términos generales estamos de acuerdo con el estudio de alternativas para el mejoramiento del recurso humano de la Universidad, de cara a un proceso de globalización e internacionalización de la UNED, pero que este no debe plantearse lesionando los derechos de los profesores.”* . Solamente en este párrafo hablaron de profesores, porque ellos saben que solo existe el puesto de “profesor” y a los encargados de cátedra o programa se les asigna un porcentaje por una función de coordinación académica.

Quiero que quede constando en actas, primero que nada, mi inconformidad por la forma en que fue redactado el pie del acuerdo, y solicito una revisión de eso, quiero que se revise esa redacción y que jurídicamente se revise lo que se hizo, porque aquí nunca, nunca se puso en discusión el crear un capítulo tres, lo que se hizo fue discutir la vigencia de un acuerdo que ya había recibido un recurso de revocatoria con apelación y subsidio y que fue rechazado ad portas.

MBA RODRIGO ARIAS: También tenemos en ese punto una nota que remiten cuatro de los abogados de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, doña Dinorah Obando; Esthela Santamaría; Leticia Molina; Alvaro Salazar, que creo también merece ser leído para que conste en el acta del día de hoy. Entonces me voy a permitir a leerlo, es un asunto de adición y/o aclaración del acuerdo del CU.

“En nuestra condición de funcionarias y funcionario de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, preocupados por la existencia de ambigüedades, lagunas y hasta inconsistencias en el proceso de nombramiento de los profesores designados como Encargados de Cátedra y programa, determinado en el “Capítulo III del Reglamento de concursos para la Selección de Personal”, atentos solicitamos se sirvan como Órgano Competente aclarar y/o adicionar, lo siguiente://Si bien se colige de la lectura del capítulo en ningún momento se consigna expresamente que se trata de un “concurso interno”, por lo que debe aclararse la índole de este proceso. //Art. 20, inc. D) refiere el término “terna” como sinónimo de “tres” y no de “alternabilidad” en la escogencia, lo que puede afectar por inopia la selección de esta clase de personal. // En ese mismo inciso, por qué el Consejo de Escuela debe justificar la designación de la terna, si dicha obligación no se impone también al Director de Escuela y tutores de Cátedra. // En ese mismo inciso, en el caso de Encargado de Programa no se indica cómo se determina la terna. // En el inciso 2) se le asigna al Rector (inciso ch. del art. 28 del Estatuto Orgánico) una función de “nombramiento y/o remoción” de los Encargados de Cátedra y Programa después de todo un proceso de selección por “terna” y de haber sido elegido por el Consejo de Escuela (órgano colegiado). Se

podría interpretar que el Rector puede “no avalar” la decisión del Consejo de Escuela. Esto resulta improcedente puesto que es resorte de la oficina de Recursos Humanos hacer efectiva la decisión del Consejo de Escuela sin previa sanción de la Rectoría. // Art. 21, inc. a). La utilización el término “profesor” orienta a la existencia de atestados en esa calidad al proponente, sobre todo cuando se insiste en los “requisitos de idoneidad profesional”. La mayoría de los docentes de esta universidad son profesionales de las áreas de su especialidad que no cuentan con un nivel de profesorado universitario.// En ese mismo inciso, no es correcta una “valoración” previa por parte de la oficina de Recursos Humanos, sino una “comprobación o confirmación” de atestados por parte de ésta.// Art. 21, inc. b), párrafo Segundo. Se deben aclarar los alcances del término “ubicación” pues contradice lo previsto en el inciso a). Nótese que condicionando la calidad de “profesor” ya cuestionada, se abre la posibilidad de participación para “otros funcionarios de la universidad.” // En ese mismo inciso, se interpreta que se le otorga una facultad valorativa y potestativa a un órgano (Comisión de Carrera Profesional) para hasta levantar los requisitos sine qua non del párrafo primero, siendo un órgano que no tiene competencia para la intervención en la selección de personal. // Art. 21, inc. c) No indica tipo de nombramiento. // Art. 25 infine prevé que la prórroga del cargo de Encargado de Cátedra y de Programa se convierta en una “permanencia indefinida e incluso vitalicia” contradiciendo el espíritu del art. 23 y la conveniencia en la retroalimentación para los profesores miembros de las Cátedras y Programas, de la capacitación y fortalecimiento de cuadros docentes y de la sana alternabilidad en puestos de confianza y responsabilidad académicas. // Primer transitorio. De nuevo contradice el espíritu del artículo 23 al establecer designación por el doble del período ordinario para el cargo de Encargado de Cátedra y de Programa, para aquellos funcionarios que no cumplan los requisitos señalados en el art. 21. Permite una eventual subjetividad de quien ostente la Dirección de la Escuela para otorgar una calificación positiva en el rendimiento laboral de estos funcionarios. // Segundo transitorio. No se aclara cuánto se debe entender por un “período adicional” amén de que nuevamente se abre el portillo de una calificación subjetiva (recomendación razonada) del Director de Escuela. // Rogamos resolver de conformidad, concediéndonos de ser así considerado, audiencia oral para la defensa de esta petición.”

Esto es lo que remiten cuatro funcionarios de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, que debe de verse conjuntamente con el recurso de revocatoria y apelación que envían a nombre de los funcionarios de las escuelas de la Vicerrectoría Académica.

Como todo recurso yo creo tiene que dársele el trámite que corresponde. Hace un rato a la consulta que doña Marlene Víquez me hizo, yo aclaré que como recurso necesita el análisis legal, el análisis de contenido, yo no desecho ad portas dos documentos que contienen indicaciones, de aparente o de eventual lesión de derechos de un grupo de compañeros y compañeras de la Universidad, de muchos años de servicio a la Institución. Creo que merece ser atendido por nosotros que en el caso particular además de los cuatro abogados, tres abogadas

y un abogado, que nos remiten también una acción para aclarar o adicionar el acuerdo del Consejo Universitario, creo que merece ser considerado de igual manera.

Yo en materia de derechos adquiridos soy sumamente cuidadoso, creo que es un área demasiado sensible en cualquier institución y que por lo tanto no tiene que molestarnos analizarlo con detenimiento, si el “ius variandis” es cierto o no es cierto a como ellos lo dicen ahí, no me atrevo a valorarlo, yo prefiero que sea un abogado que me indique si es cierto o no es cierto, lo que este grupo de compañeros señala.

En autonomía universitaria siempre he sido también muy claro en mi posición y los límites constitucionales, yo creo que son los únicos que tenemos. También constitucionalmente se derivan derechos laborales y nosotros debemos de buscar cómo una y otra no entran en contradicción, si aquí estas personas consideran que si lo están, considero que merece ser analizado por nosotros como corresponde. No creo que tengamos que molestarnos porque un grupo de compañeros reclamen derechos ante el Consejo Universitario, derechos que ellos consideran que se lesionan con un acuerdo nuestro.

Sí difiero totalmente de la interpretación de doña Marlene Viquez, en relación con la vigencia del acuerdo y sobre eso podríamos entrar también a un análisis legal más detallado.

No es mi posición, aunque ya aquí la hemos discutido en otro momento, no es mi posición nada más porque yo la quise tomar así, sino que se deriva de un dictamen de la Oficina Jurídica que fue conocido y aceptado por el Consejo Universitario en su momento.

Entonces esa es la base por la cual yo sí considero que este es un acuerdo que rige como tal a partir de la aprobación que tuvo ahora y que no obstante, no me atrevo tampoco a adelantar mi criterio legal al respecto, no soy abogado y creo que requiere del dictamen legal respectivo, para que nos suministre el análisis de la situación y nos dé la guía legal para resolverlo adecuadamente desde el punto de vista legal, con el dictamen que la Oficina Jurídica nos dé, pero sobre todo, desde el punto de vista de los contenidos del acuerdo con la valoración que nosotros hagamos también, de las indicaciones que nos envían en estos dos documentos, distinguidos grupos de compañeros y compañeras de la Universidad.

Como recurso creo que tiene que analizarse, ya en otras oportunidades en la historia de la Universidad cuando hay sectores que se han sentido afectados por un acuerdo del Consejo Universitario, se han tomado decisiones en relación con sobresueldos por ejemplo, en relación con puestos, en relación con todos los aspectos que tienen que ver con la vida laboral de una persona dentro de la Universidad, me parece como dije antes, que siendo una materia tan sensible, debemos de valorarla ampliamente.

¿Cuánto tiempo tardemos en valorarla? depende de nosotros, yo no sé si lo podemos resolver en pocos días o en muchos, es un tema que en todo caso tenemos que analizarlo con mucho detenimiento.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, primero que nada, quiero aclarar que yo no estoy diciendo, que no debe ser atendida la apelación en este Consejo Universitario cuando una apelación ha ingresado. Hay apelaciones que han durado meses y meses, y no se atienden cuando tienen que atenderse. El punto no es ese, considero que todos los costarricenses tienen una carta constitucional que dice a qué tienen derecho y a qué no tienen derecho, eso lo tengo muy claro. Lo que estoy cuestionando acá en este Consejo Universitario, es que si revisan las agendas de las sesiones, lo que estuvo en agenda era la vigencia del acuerdo, nunca el acuerdo en sí y esta argumentación que dan los compañeros y compañeras, muy respetables todos y muy apreciados por mí, están entrando al fondo del acuerdo y el fondo del acuerdo ya el Consejo Universitario lo había analizado en su oportunidad.

Lo que me molesta, no es que venga un recurso aquí, si siempre he defendido y que ojalá vinieran más para que las cosas se hicieran bien, no, el asunto es que el acuerdo como salió dice *“SE ACUERDA: //Modificar el acuerdo tomado en la sesión X sobre la adición de un nuevo capítulo III...”*, en esta oportunidad no adicionamos un Capítulo III, nosotros lo que discutimos era la vigencia del acuerdo y de una vez ahí, se consideró oportuno hacer algunas inclusiones, pero aclaro porque la forma en que la Presidencia, perdóneme señor Rector, lo que aquí nosotros aprobamos o lo que solicité, porque fui yo la que solicité en la agenda la vigencia del acuerdo, consulté qué pasa, pasan los meses y no se pone en práctica el acuerdo. Se ha respetado todo el proceso legal anterior, pero lo que dice el pie del acuerdo es otra cosa, entonces ahora están apelando una modificación de un acuerdo, nosotros no estamos modificando un acuerdo, lo que hicimos no fue modificar un acuerdo, lo que hicimos fue poner en vigencia, en práctica un acuerdo que ya había tomado el Consejo Universitario y se hizo una modificación en dos artículos de ese procedimiento, ya nosotros habíamos aprobado que ese capítulo III tenía que formar parte del Reglamento de Concursos.

Hago la aclaración porque a mi me molesta este juego que observo. Si no existe voluntad de que así se haga, entonces dígalo usted y diga aquí que la verdad a usted no le interesa que se ponga en práctica esto. Porque considero que es esto lo que sucede, son las mismas argumentaciones, vuelven a salir con lo mismo que se dijo la vez pasada y ya la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizó. Me parece que hasta es irrespetuoso para el Plenario, pueda ser que algunos compañeros o algunas compañeras, no lo vean así, pero, el acuerdo ya había salido de acá, hay que ponerlo en práctica, la Universidad requiere de esos cambios y según lo que se observa, es que están defendiendo un derecho, que por Dios siempre he sido defensora de los derechos de los funcionarios, cuando, realmente se le están cambiando las funciones, si al puesto en que fue nombrado

se le está cambiando las funciones que tenía, pero aquí no se está discutiendo puestos, porque el puesto que tiene la persona desde 1989 es de Profesor, lo que hay es una designación. Hay una interpretación distinta de lo que ha pasado.

En todo caso don Rodrigo, acojo parcialmente la interpretación que usted hace, me parece que la Oficina Jurídica debe analizar esto, pero no como nuevo, cuidado, porque el manejo que se ha hecho de esto, para mí tiene un vicio de lo que está sucediendo acá y me gustaría que la Oficina Jurídica lo analice, pero por Dios, dentro de la claridad, la transparencia y las discusiones de lo que este Consejo manifestó de que se quería poner en práctica. Este Consejo ha sido sumamente tolerante en este sentido, dentro de esas condiciones, porque ese pie o ese encabezado del acuerdo, no refleja lo que realmente motivó ese acuerdo, esa es la primera condición; y lo otro es que aprovecho de una vez para decirle a don Carlos Morgan, que esto es una muestra, de que los sobresueldos para el ejercicio de una actividad son un peligro para la Universidad, porque en cualquier momento se puede convertir en un derecho para la persona y lo reclama.

De una vez les dejo la inquietud, porque vea que para unas cosas se propone que se pague, y para otros se dice que no, que es adicional, transitorio, y el Encargado de Cátedra y de Programa es una designación temporal y transitoria, pero se está interpretando como que no, como que al darse la continuidad pueden adquirir derechos; o sea, todo lo que se ha hecho durante estos 10 años ó 14 años atrás, el nombrar a una persona de permanente o continua designar en un profesor una función, eventualmente podrían decir que adquiere un derecho, que adquiere un derecho, si así fuera la interpretación que hacen los tribunales, en hora buena, entonces sería conveniente que esto salga para que de una vez por todas la Corte diga, si cuando hay un sobresueldo y la persona lo tiene de manera continua, por lo menos como ellos indican, en cinco años, entonces ese sobresueldo sería permanente y si fuera así, todos los sueldos por cargo de autoridad serían permanentes. Esa es la única conclusión que puedo obtener.

Lo que interpreto del artículo de don Celín Arce es otra cosa, de que la Universidad puede regular la forma en como nombra a las personas, cuando nombra a sus docentes, establece períodos, etc., que le da autonomía administrativa para normar esos procesos, de manera que pueda cumplir la misión de Universidad que tiene establecida, y bajo el entendido obviamente, de que no es una violación de derechos.

Hace un momento a inicios de esta sesión, nosotros aprobamos un acuerdo, el acta donde se discutió la creación de la Oficina de Mercadeo y Comunicación Institucional, ahí se dice, se crea y se traslada a todo el personal con todos sus derechos laborales y salariales, estamos de acuerdo, no estamos violentando absolutamente nada, la Universidad tiene la potestad de hacer eso, porque considera y justifica que es lo mejor para todo el quehacer académico que tiene. En esta misma situación es igual, la Universidad para enfrentar todos los procesos de acreditación y de mejoramiento, establece que las personas que están designadas o que se les ha designado determinadas funciones, porque no

son puestos, el Manual de Organización de Puestos dice cuáles son los puestos. Si buscan y encuentran cuál es el puesto de Encargado de Programa o de Cátedra, diría que ese manual está totalmente en desuso, porque desde 1989 desaparecieron del Manual de Organización de Puestos de la Universidad.

Le digo esto a don Carlos Morgan, porque creo que para el Consejo Universitario es muy importante lo que está sucediendo. Me parece que debe tenerse cuidado a partir de esto, entonces todos los sobresueldos de coordinadores, de todos, en otras palabras se los voy a poner así, el Artículo 93 establecido en el Estatuto de Personal de esta Universidad se generalizó y precisamente en 1989, lo que se quiso es aclarar que ese Artículo 93 no era de manera general. Cuidado con la interpretación que hagamos, porque ponemos en peligro mayor a esta Universidad.

Estoy de acuerdo de que pase, a la Oficina Jurídica pero que se analicen las dos cosas: 1) contenido, porque pueden tomar la apelación anterior y se darán cuenta que es la misma, y 2) que se analice jurídicamente cómo se presentó este acuerdo desde febrero del 2003 y cómo fueron tratadas las apelaciones, etc., porque sinceramente no estoy de acuerdo con lo que salió al público y es por eso que ellos están apelando de esa manera; para mí ese no era el encabezado del acuerdo.

MBA RODRIGO ARIAS: Independientemente incluso de esa divergencia que tenemos claramente en este campo también, en cuanto a la vigencia del acuerdo, el solo hecho de que tenga una nueva fecha y un nuevo número de acuerdo, aunque fuera sólo por vigencia es susceptible de un recurso de revocatoria y apelación y como tal tiene que ser aceptado, nos guste o no nos guste, y tiene que dársele el tratamiento legal que corresponde.

No acepto lo que doña Marlene dijo, que estaba de acuerdo con el análisis legal condicionado a una o dos cosas que le interesa a doña Marlene Víquez, particularmente. Creo que la única condición que tiene el análisis jurídico es descubrir cuál es la verdad real de los hechos y no responder a un condicionamiento de un miembro del Consejo Universitario para que se haga el análisis legal, eso sí no se lo puedo aceptar; ni tampoco la relación con la reforma de sobresueldos, que se venía propiciando a solicitud nuestra para que se incorpore en el Estatuto de Personal, claramente una nueva modalidad de sobresueldo. Pienso que eso no se tiene que mezclar con este recurso que tenemos entre manos, el cual yo creo que los compañeros que se sienten lesionados por cualquier acuerdo que nosotros tomemos, tienen el derecho completo de pedir la aclaración y la apelación si es del caso.

Quería también aclarar que si aceptamos el razonamiento de doña Marlene Víquez, en relación con la vigencia del acuerdo, algo que también el año pasado discutimos en algunas oportunidades, seríamos contradictorios contra nosotros mismos, con nuestra política de acción cuando se modifiquen reglamentos, precisamente para la modificación de reglamentos, aquí habíamos adoptado la

política de que se consultarían siempre, en este caso hubo una modificación que fue apelada, la Oficina Jurídica hizo todo el análisis y con base en ese análisis se decidió aquí rechazarlo ad portas, pero sin embargo, se abrió el proceso de consultas.

Si nosotros hemos decidido en cuanto al funcionamiento del Consejo Universitario para esta política de consultas no podemos aceptar lo que doña Marlene Víquez dijo sería contradictorio con nuestra forma de operar y ahí es donde me apoyo en un análisis que hace la Oficina Jurídica que dice que no está vigente dada esta apertura a la consulta, aunque se haya rechazado ad portas, no obstante cuando se rechaza ad portas simultáneamente el Consejo Universitario decide modificar por el fondo dos artículos porque si se rechaza ad portas el recurso considera que por conveniencia institucional tenían que reformarse los Arts. 20 y 21. Al aceptar modificarlos y consultar se abre ese proceso para que las diferentes personas y dependencias académicas de la Universidad, hicieran sus planteamientos al Consejo Universitario y ahí es donde se abre una laguna en relación con el procedimiento vigente. A mi modo de interpretarlo quedaba el anterior y amparado para ello en el dictamen de la Oficina Jurídica, a manera de interpretarlo de algunos miembros del Consejo Universitario, era el nuevo, independientemente de esa interpretación que sería otro tipo de discusión.

Se reforman no solamente los artículos que se habían enviado a consulta sino que se hacen algunas modificaciones en otros y eso significa que es un nuevo acuerdo y como nuevo entra a regir dentro de todo lo que conlleva cualquier acuerdo que tomemos y particularmente un acuerdo que algunas personas consideran que les afecta. Creo que debemos darle trámite normal de un recurso de revocatoria y apelación en este caso, que se analice la forma que tiene que hacer la Oficina Jurídica y lo de fondo si corresponde.

Recuerden que este tipo de asuntos lleva un procedimiento que debe de cumplir, y el Consejo Universitario tiene que tomar la decisión con base en el dictamen de la Oficina Jurídica si es de recibo o no y entrar a valorar si lo consideramos de conveniencia, el fondo y si legalmente procede estaríamos obligados a analizar el fondo y tomar el acuerdo después de esa nueva discusión, de si es más conveniente para los intereses de la Institución.

Quiero ser enfático en que no debemos de mezclarlo con otros procesos como el caso de los sobresueldos u otros relacionados con el Estatuto de Personal que está en agenda del Consejo Universitario o de Comisiones.

Entrar a juzgar asuntos de otros sobresueldos o cargos de autoridad, creo que nos llevaría a diferentes tipos de análisis. Doña Marlene Víquez muchas veces se refirió al año 1989 ya que en ese momento a un grupo de personas se les dio el derecho de por vida de arrastrar un sobresueldo independiente del puesto que estuvieran ejerciendo. ¿Por qué se dio esa decisión? Porque se consideró que tenían un derecho a mantener el sobresueldo correspondiente, incluso a algunas

personas que no se les concedió por condiciones particulares lo llevaron a juicio y lo ganaron.

Si esto es un asunto que a lo largo de la historia de la Universidad ha tenido tantos reconocimientos explícitos del Consejo Universitario a un grupo de personas como otros que se les da luego por la acción legal correspondiente y ahora está en entre dicho algo relacionado con sobresueldos de esa naturaleza no veo por qué no podemos analizarlo con todo el detenimiento que sea necesario y decir dentro de ese panorama amplio de la autonomía pero con el condicionamiento de que no podemos lesionar derechos laborales adquiridos y llegar a la mejor decisión para la Universidad.

Creo que lo que corresponde es que como recurso se tiene que tramitar ante la Oficina Jurídica para el análisis correspondiente y en este caso en particular que se analiza en una subcomisión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, solicitaría remitir ambos documentos a conocimiento de esa subcomisión porque si se está analizando este asunto y quería plantear alguna reforma al acuerdo, me parece que debe incorporarse todo de una sola vez.

ING. CARLOS MORGAN: Es importante indicar plazo.

MTRO. FERNANDO BRENES: Sugiero que se remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Me preocupa indicar un plazo porque la parte es la que tiene que fijar el plazo de respuesta.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Este asunto ya fue muy analizado lo que interpreté es que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico nombró una subcomisión para ver si se tenía que hacer algunas mejoras.

Me parece que la nota enviada por doña Dinorah Obando y compañeros, se podría remitir a subcomisión puede consultar a la Oficina Jurídica, pero la otra parte de la apelación nada tiene que hacer en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico porque eso se ha analizado mucho, lo que procede es que se remita a la Oficina Jurídica y brinde el dictamen respectivo.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Cuando se creó la subcomisión, es porque cuando se tenían varias cartas sobre este asunto; se consideró que lo que estaba escrito en esas notas se había discutido, pero esa subcomisión se nombró con el espíritu de hacer una última revisión en vista de que ahora estábamos seguros de que el reglamento estaba vigente y si de la discusión posterior surgía algún acuerdo para mejorar ese reglamento, entonces eso se iba a proponer al Consejo Universitario.

Considero que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico podría analizar la apelación pero estoy de acuerdo con doña Marlene que tiene el aspecto legal,

pero como siguen reclamando a lo mejor los reclamos están en todo este conjunto de notas que está analizando la subcomisión.

LIC. JUAN PARREAGUIRRE: En relación con la nota enviada por doña Dinorah Obando, creo que es conveniente que se le dé audiencia en la Comisión de Desarrollo Académico.

MBA. RODRIGO ARIAS: Cuando presenté la sugerencia de que se remitieran los dos documentos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, es porque si hay un grupo de 56 Encargados de Cátedra o Programa que remiten una serie de indicaciones sobre un acuerdo del Consejo Universitario, éstas pueden ser orientadoras dentro de un proceso de revisión y mejoramiento de un documento que está en proceso de análisis por la misma Comisión, no lo planteé en términos de ver la parte legal, para eso está la Oficina Jurídica, pero en algunos de los 9 puntos que señalan pueden llevar razón para que la comisión considere incorporarlo en una propuesta de mejoramiento de lo que se tiene aprobado por el Consejo Universitario.

DRA. MARIA E. BOZZOLI: Estaría de acuerdo que se analice en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en ese espíritu. Me preocupa que este acuerdo se interprete como que el Reglamento vuelve a estar fuera de vigencia.

MBA. RODRIGO ARIAS: Como recurso suspende la ejecución del acto, no se puede hacer de otra manera hasta tanto no se resuelva el recurso.

MTRO. FERNANDO BRENES. ¿Qué pasa con la urgencia que se tiene para el nombramiento de Encargados de Cátedra?

MBA. RODRIGO ARIAS: Por el momento se tiene que seguir nombrando a plazo fijo.

MTRO. FERNANDO BRENES: Creo que el asunto debe ser analizado en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico porque la subcomisión estaba pensada para algunos aspectos puntuales que creíamos que podían atenderse a posteriori del acuerdo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería remitir este asunto a la Oficina Jurídica para que brinde el dictamen respectivo se puede indicar que se aclare en el plazo legal pertinente. En todo caso no hay un silencio positivo.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 9)

Se recibe nota del 10 de febrero del 2004 (REF. CU-050-2004), suscrita por un grupo de funcionarios de las Escuelas de la Vicerrectoría Académica, en la que presentan recurso de apelación al acuerdo tomado e la sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6), sobre el procedimiento para la designación de Encargados de Cátedra y de Programa.

Además, se conoce el oficio E.C.S.H.030.2004 del 5 de febrero del 2004 (REF. CU-037-2004), suscrito por los señores Dinorah Obando, Esthela Santamaría, Leticia Molina Blanco y Alvaro Salazar, funcionarios de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que externan su preocupación por ambigüedades, lagunas e inconsistencias en el proceso de designación de Encargados de Cátedra y de Programa.

SE ACUERDA:

1. Remitir los oficios citados a la Oficina Jurídica, con el fin de que, en el plazo legal pertinente, brinde su dictamen jurídico.
2. Trasladar los dos oficios a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que analice las observaciones y brinde un dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

10. Análisis de las acciones de la Oficina Jurídica en el caso del Sr. Rodrigo Barrantes, nota de la Vicerrectoría de Planificación, referente a la evaluación del Jefe de la Oficina Jurídica y propuesta de acuerdo del Ing. Carlos Morgan, sobre este asunto

Se conoce propuesta de acuerdo elaborada por el Ing. Carlos Morgan, sobre el asunto de las acciones de la Oficina Jurídica en el caso del Sr. Rodrigo Barrantes.

ING. CARLOS MORGAN: Esta es una propuesta que si no llena las expectativas entonces se rechaza o la retiro. Esta propuesta es un intento por llegar a un consenso en una situación que nos ha tenido empantanados en un asunto que no tiene salida. En ese momento fue un esfuerzo por encontrar una salida puede ser que sea impreciso o no sea preciso en otras.

MBA. RODRIGO ARIAS: En la parte de considerandos punto 3) no estoy de acuerdo porque no se puede sostener con la realidad de los hechos ya que dice: *“es inaceptable la posición de la Oficina Jurídica en materia de asesoramiento*

legal a algunos miembros del Consejo Universitario, en el caso del Sr. Rodrigo Barrantes, una vez que el Lic. Celín Arce presentó su inhibición”.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Podría decir: *“es inaceptable para algunos miembros del Consejo Universitario, la posición de la Oficina Jurídica...”*.

MBA. RODRIGO ARIAS: De todas formas es un considerando que no lo considero pertinente porque si vamos a indicar considerandos de acuerdo con la percepción de uno u otro miembro del Consejo Universitario, incorporaría uno contrario de que es aceptable la posición de la Oficina Jurídica manifestada en una serie de acciones a lo largo de este proceso y entraríamos en una contradicción con el acuerdo.

En el considerando 4) es redundante sobre lo que corresponde a la Oficina Jurídica, que dice: *“La Oficina Jurídica es la responsable institucional del asesoramiento legal a las diferentes instancias universitarias, particularmente al Consejo Universitario, es decir, asesora en materia de legalidad a la Institución y no a una persona u órgano en especial. En este sentido debe mantener una unidad coherente de criterio en los intereses institucionales en materia legal”*.

Me preocupan algunas derivaciones que puedan venir de ese considerando ya que dice: *“particularmente al Consejo Universitario”*, la Rectoría tiene un asesoramiento legal necesario y permanente y un órgano de la institución unipersonal, entonces casi me están excluyendo con ese agregado. Indicaría *“particularmente a la Rectoría”*. La Rectoría requiere de un asesoramiento especial y donde se responden constantemente las acciones legales que llegan a la Universidad. Como órgano unipersonal tengo que defender que no se dé a entender, cuestiono que se diga: *“particularmente al Consejo Universitario”*, me parece que es más continua la necesidad de la Rectoría por la acción misma de la Administración.

En la parte de SE ACUERDA, en el punto 1) no se está discutiendo si se mantiene o no en el puesto a don Celín Arce, si hay un cuestionamiento de nombramiento se ve como tal y se quiere unir la evaluación con la discusión de este asunto es distinto, para mí es suficiente con que se diga: *“aceptar el informe de evaluación del Jefe de la Oficina Jurídica”*.

En el punto 2) lo único que cuestiono es la frase: *“particular al Consejo Universitario”*.

En el punto 3) tengo la duda del plazo porque es una Comisión que tiene que analizar una serie de investigaciones largas y complicadas que se viene haciendo desde hace muchos meses. Me preocupa indicar un plazo a un asunto que ha durado tanto tiempo en resolverse porque es muy complejo y en una comisión especial que analizó ese asunto y que terminó recomendando mantener la estructura actual.

Creo que se debe de analizar este asunto para evitar que situaciones como la que sucedió ahora se lleven al mínimo y considero que el plazo es muy corto.

No estoy de acuerdo con el punto 4) como se indica: *“reprobar la posición asumida por el Lic. Celín Arce en el caso del Sr. Rodrigo Barrantes...”*, estaría de acuerdo en una modificación en términos como el siguiente: *“recordarle al Lic. Arce y a los miembros de la Oficina Jurídica que en todos los asuntos deben de primar los intereses institucionales en materia legal sobre los intereses individuales”*.

Recuerden que mi posición anterior a esta propuesta que presenta don Carlos Morgan era que este asunto tendría que archivar y dejar que la comisión presentara su dictamen a conocimiento del Consejo Universitario. Dado el espíritu de la propuesta que presenta don Carlos Morgan, estaría haciendo esas recomendaciones y que don Carlos Morgan las evalúe y lleguemos a un acuerdo o dejarlo a discusión del Consejo Universitario.

Es un tema que nos ha consumido demasiado tiempo, se dieron sesiones completas extraordinarias que se llevaron de este asunto y creo que hay muchos temas de la agenda que merecen darle la atención respectiva y salir de esta situación lo más pronto posible.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Acojo la sugerencia del Rector al considerando 3) para que no hayan interpretaciones equivocadas, me parece que la sugerencia es atendible.

No estoy de acuerdo con su razonamiento respecto al considerando 4) porque la Oficina Jurídica depende del Consejo Universitario, fue creada como instancia adscrita al Consejo Universitario y jerárquicamente depende del Presidente del Consejo Universitario. El considerando 4) dice: *“La Oficina Jurídica es la responsable institucional del asesoramiento legal a las diferentes instancias de la Universidad, particularmente al Consejo Universitario..”*. No acojo la petición del Rector porque considero que cuando se creó la Oficina Jurídica fue creada para asesorar al Consejo Universitario por los problemas que se presentaban. Al considerando 4) le agregaría *“debe mantenerse”* y el resto igual.

Con respecto al punto 1) de acuerdos. Acogería la propuesta del Rector para que diga: *“aceptar el informe de evaluación del Jefe de la Oficina Jurídica en virtud...”*, nunca se ha cuestionado el nombramiento de don Celín Arce.

No estoy de acuerdo con lo que solicita el Rector en el punto 2) porque creo que quedó en evidencia toda la situación, aunque se indica en el punto 2): *“reiterar a la Oficina Jurídica su obligación institucional de asesorar apropiadamente a las instancias universitarias en particular al Consejo Universitario o a sus miembros...”*. Fue precisamente eso lo que más afectó al Consejo Universitario, el eliminarlo es asumir que lo hizo bien con el Consejo Universitario y así no ocurrió.

En cuanto al punto 4) si entendí bien la propuesta de don Carlos Morgan era para eliminar la palabra que don Ramiro Porras planteó de “*censurar*” la actuación del Lic. Celín Arce y se consideró que era mejor indicar “*reprobar la posición asumida por el Lic. Celín Arce en el caso del Sr. Rodrigo Barrantes y recordarle la primacía de los intereses institucionales en materia legal, en relación con los individuales*”.

Acojo la recomendación del Rector de eliminar el considerando 3) y que en el acuerdo punto 1) se elimine “y mantener su nombramiento”, porque en este Consejo nunca se cuestionó el nombramiento de don Celín Arce, sino la actuación de la oficina en un caso particular. En cuanto al resto del acuerdo considero debe de quedar de esa forma porque fue el sentir de lo que se discutió en este Consejo, el modificarlo es cambiar los hechos que ocurrieron. Entiendo que el propósito de esta propuesta es encontrar una salida consensuada.

Quiero manifestar que don Ramiro Porras presentó una moción, la cual respaldé, en un inicio, ahora acepté la nueva propuesta de don Carlos Morgan bajo el entendido de que recogía el sentir de todo lo que se había discutido y, considero como lo indiqué anteriormente, el acuerdo quedaría en la forma como lo expuse.

Si quieren hacer algunas modificaciones a la pregunta de don Carlos Morgan, solicitaría acogerla pero, que se vote con las sugerencias que propone.

DRA. MARÍA E. BOZZOLI: Creo que el considerando 4) contiene una contradicción que no se quiere que quede porque dice: “*La Oficina Jurídica es la responsable institucional del asesoramiento legal a las diferentes instancias universitarias, particularmente al Consejo Universitario, es decir, asesora en materia de legalidad a la Institución y no a una persona u órgano en especial...*”, al decir “no a una persona u órgano en especial” se elimina al Consejo Universitario, entonces habría que modificarlo.

Creo que es importante indicar en los considerandos que es un órgano del Consejo Universitario como lo indica el Reglamento de la Oficina Jurídica. Si este acuerdo va a la comunidad universitaria, nadie va a saber de qué se trata, hay que aclarar más para que se tenga criterio.

Igual pasa con el punto 4) de acuerdos que dice: “*reprobar la posición asumida por el Lic. Celín Arce en el caso del Sr. Rodrigo Barrantes...*”, creo que si eso no está en los considerandos de qué fue lo que hizo que fue que se inhibió. Debe quedar claro que el Consejo Universitario objetó esa inhibición y por eso no está de acuerdo con la posición que don Celín Arce asumió. Estoy de acuerdo con el fondo del acuerdo solo que hay que precisarla más.

MBA. RODRIGO ARIAS: El considerando 4) no acepto la redacción porque creo que la Oficina Jurídica es casi para el Consejo Universitario y el que estaría quedando en “indefensión” es la Rectoría y es la que necesita asesoramiento legal continuo y directo, no puede excluirse a un órgano tiene que mantenerse. Me parece que así como está redactado, a otras instancias de la Universidad que

requieren constantemente asesoramiento legal como la Oficina de Recursos Humanos por casación administrativa como dos de los grandes usuarios de la Oficina Jurídica, entró la duda de si pueden solicitar asesoría legal.

Creo que el considerando 4) al especificar la parte particular del Consejo Universitario y decir no a otros, quedaría esa duda y por eso cuando cuestioné dije que lo que me preocupaba era la interpretación del considerando, que se quiera especificar dentro de la Oficina Jurídica que tiene que dar un asesoramiento a todas las dependencias e indicar que de alguna manera particular al Consejo Universitario, sin excluir a nadie podría pasar. Por eso mi preocupación fue de mantenerlo de esa manera.

En la parte de acuerdos punto 2) que dice: *“reiterar a la Oficina Jurídica su obligación institucional de asesorar apropiadamente a las instancias universitarias, en particular al Consejo Universitario...”*, la palabra “particular” no me preocupa tanto, luego dice: *“...a su miembro, cuando la índole de sus funciones así lo requieran...”*, me parece que es una indicación orientadora del asesoramiento debido al Consejo Universitario. Las otras palabras me preocupan: *“la franqueza y la transparencia activa”*, se podría interpretar que la Oficina Jurídica no es ni franca ni transparente y creo que no corresponde y no es justo con la Oficina Jurídica incorporar eso, porque los dictámenes siempre tratan de atender las necesidades del Consejo Universitario.

No estoy de acuerdo con la palabra “reprobar” del punto 4) del acuerdo, estoy de acuerdo en lo siguiente: *“Recordar a la Oficina Jurídica la primacía de los intereses institucionales en materia legal, sobre los intereses individuales”*.

ING. CARLOS MORGAN: Tenemos que recordar que este asunto tiene un origen y contexto. Cuando decimos que no estamos relacionados con este caso, eso no es enteramente cierto ni preciso.

Don Ramiro Porras empezó evaluando al Lic. Celín Arce, ese era el contexto en ese momento, en otros momentos fuera de la sesión anterior, hemos cuestionado la pertinencia en la naturalidad de hablar de las cosas, de si el nombramiento era pertinente o no.

Precisando esto, estamos viendo que no es conveniente y hay que quitarlo, por eso indico al inicio de la propuesta: *“al calor de la discusión”*.

Si se elimina el considerando 3) entonces en el considerando 2) se debe agregar: *“...al inhibirse el Lic. Celín Arce como jefe respectivo”*. El considerando 3) desaparece. En el considerando 4) para atender la sugerencia de don Rodrigo Arias, quedaría: *“La Oficina Jurídica es la responsable institucional del asesoramiento legal a las diferentes instancias universitarias, es decir, asesora en materia de legalidad a la Institución. En ese sentido debe mantener una unidad coherente de criterio en los intereses institucionales en materia legal.”*

El considerando 5) queda igual. En cuanto al punto 1) del acuerdo quedaría: “aceptar el informe de evaluación del Jefe de la Oficina Jurídica, en virtud del desempeño general apropiado en el cumplimiento de sus funciones”.

En el punto 2), quedaría: *“reiterar a la Oficina Jurídica su obligación institucional de asesoras apropiadamente a las instancias universitaria, al Consejo Universitario o sus miembros, en particular cuando la índole de sus funciones así lo requieran. Cuando existe incertidumbre legal en materia de asesoramiento por parte de la Oficina Jurídica, está debe ser explicada apropiada, oportuna y debidamente al Consejo Universitario”*. El punto 3) quedaría: *“...a más tardar al 31 de mayo del 2004”*.

El problema se da en el punto 4). Don Rodrigo Arias sugiere lo siguiente: *“recordar al Lic. Celín Arce la primacía de los intereses institucionales en materia legal sobre los intereses individuales”*, pero quedaría desamarrado lo que dijo doña María Eugenia Bozzoli de por qué se dio esta situación.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Que se someta a votación la propuesta de don Rodrigo Arias.

MBA RODRIGO ARIAS: Es un punto en el que la verdad no considero que justifique un acuerdo nuestro en reprobar la posición asumida por don Celín Arce, he insistido hasta la saciedad de que cuando una persona de la Universidad por la índole de su nombramiento en el ejercicio de sus funciones y de su vinculación con la Universidad, es llamado a una comparecencia administrativa o legal, siempre lo he hecho y lo seguiré haciendo, decirle al Jefe de la Oficina Jurídica o una de las abogadas que lo acompañe, y se ha echado mano a una acta privada por demás, de la comparecencia privada que tuvo don Rodrigo Barrantes ante la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, para cuestionar palabras que eventualmente dijo don Celín Arce y que la hacen dudar a algunos miembros, entonces de que si estaba en defensa personal de don Rodrigo Barrantes o qué.

Creo en primer lugar y ya habíamos decidido en un momento, que esa acta era privada, tanto que el Consejo Universitario pidió copia del expediente y la Junta de Pensiones y Jubilaciones Nacional nos mandó a decir que con mucho gusto, pero cuando se cerraba el caso, que en estos momentos no podían facilitarnos las copias del expediente de don Rodrigo Barrantes, puesto que es algo que en este momento es privado y nosotros no podemos usarlo para fundamentar un acuerdo, me parece que estaríamos cometiendo un error en nuestro proceder.

Eso ya en una oportunidad lo habíamos discutido también en toda una sesión, fue cuando don Ramiro Porras decidió no repartirla oficialmente, que decidió no aportarlo como prueba de su petición, porque ahí realmente estaba asumiendo un compromiso personal, puesto que se trataba de una correspondencia privada que don Rodrigo Barrantes gentilmente le facilitó a pedido de él. Pero de ahí a ser

utilizada para un acuerdo de esto, creo que hay una obligación, una responsabilidad que uno debe tener muy claro.

Paso también a rescatar de todo esto lo positivo y creo que lo positivo está en recordarle a la Oficina Jurídica para este caso y todos los que puedan haber, que la primacía son los intereses institucionales, eso es lo que hemos venido discutiendo y no los individuales, no obstante, tendrá que seguir acompañando a individuos cuando son llamados a una comparecencia y ahí asumir la defensa de lo institucional y en otros casos como en este si todo evoluciona a un juicio privado, ya la persona debe de tener a su propio abogado, pero creo que es una obligación que siempre cumpliremos la de que un Abogado, el Jefe que sea o uno de los miembros de esta oficina que tengan el título en derecho, seguirán acompañando a un miembro de la Universidad o del Consejo Universitario cuando por la índole de sus funciones sea llamado a una acción administrativa o legal. Llegar ahí significa adelantar posición, en defensa de la acción de la Universidad y eso probablemente producirá que tenga que inhibir si aquí se quiere después en otra instancia, replantear lo actuado, por eso no creo que requiera una reprobación.

Además, él nos presenta una nota acá diciendo por qué se tiene que inhibir, esa nota nunca la votamos, se aceptó que tenía que inhibirse ciertamente, en las actas queda claramente que todos estábamos conscientes que tenía que inhibirse, pero es algo como tal, que nosotros no dictaminamos si aceptábamos o no aceptábamos. Entonces creo que esos elementos se suman como para justificar yo que él no requiere una reprobación por parte del Consejo Universitario. El Consejo Universitario no votó ese dictamen, lo aceptó de oficio, porque parecía evidente y se cuestionó entonces que hubiera tomado una posición con base en la lectura de un acta privada.

Pero la posición en defensa de lo actuado siempre será inherente al acompañamiento que un abogado haga con un funcionario de la Universidad.

Valorando eso como lo decía cuando presenté en su oportunidad el recurso de revisión contra el acuerdo, que en aquel tiempo se había tomado, yo creo que la reprobación no tiene sustento.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Considero que el punto 2) responde a la preocupación que tenía doña María Eugenia Bozzoli, de que ante la inhibición de la Oficina Jurídica, según se constató en un oficio particular enviado por la Oficina Jurídica, entonces se le reitera a la Oficina Jurídica su obligación institucional de asesorar apropiadamente a las instancias, en particular al Consejo Universitario. Es la obligación que tiene. El punto 2) es el que responde a la inhibición.

El punto 4) guste o no nos guste a los miembros de este Consejo Universitario, lo cierto es que don Ramiro Porras tuvo la oportunidad de conocer el acta de comparecencia de don Rodrigo Barrantes, ante el Órgano Director de JUPEMA en el cual don Celín Arce estuvo como abogado de él, y según consta en actas y

en el documento que nos entregó don Ramiro Porras en esa oportunidad, pues, ahí se constata en palabras de don Ramiro Porras, pero este Consejo sí conoció que don Celín Arce dice en una de sus intervenciones que en última instancia si hay alguien responsable no es don Rodrigo Barrantes, sino la Universidad, fue algo así que dijo.

Considero que por el simple hecho de que existiera esa declaración de don Ramiro Porras, que tuvo acceso a un documento, razón tiene el señor Rector de decir que es privado, nosotros no lo conocimos, pero el señor Porras sí tuvo acceso porque don Celín Arce se lo facilitó. Bastó eso para que lo transmitiera al Consejo Universitario y le expresara a este Plenario su preocupación de lo que había acontecido.

Este Consejo Universitario no puede aceptar una situación de estas. Si lo va a pasar por alto, con todo el dolor a don Celín Arce, ustedes saben que lo aprecio montones y recuerdo las palabras de don Fernando Brenes en una de las sesiones pasadas que dijo, metió los escarpines, bueno esa medida de escarpines este Consejo Universitario no la puede aceptar, porque es precisamente el abogado que debe defender los intereses institucionales y no individuales.

Con todo lo demás estoy de acuerdo, con la fecha y los arreglos que creo que está bien. Si me parece que es mejor la palabra reprobar que no censurar. Más bien la moción de don Carlos Morgan fue para ablandar un poco la moción de don Ramiro Porras.

Solicitaría muy respetuosamente al Plenario, que se someta a votación la propuesta ya con todas estas mejoras: 1) con la indicación o solicitud del señor Rector y 2) para ver si puede quedar de esta manera. Si la del señor Rector es la que se acoge, pues yo la acepto, no hay ningún problema, pero sí considero que nosotros tenemos que ser coherentes con lo que está en actas y que el día de mañana no nos pueden decir "cómo ustedes tienen conocimiento de esto y aceptaron una situación", porque el asunto no es de recordar, ya el recordar se lo dijimos aquí, el asunto es que no podemos aceptar una situación de estas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si se aceptara esas palabras de don Celín Arce en dicha comparecencia, creo que precisamente la inquietud del Consejo Universitario se recoge en el hecho de recordarle a don Celín Arce la primacía de los intereses institucionales en materia legal sobre los intereses individuales y por lo demás de reprobación, yo sigo considerando que se le reprueba por palabras, además nosotros no la tenemos como prueba formal aquí, de un acta que seguía siendo privada y donde se da en un contexto donde él no podía adelantar qué iba a suceder posteriormente en todo eso, si las dijo, creo que lo que corresponde es precisamente recordarle que la primacía está en los intereses institucionales. La verdad es que considero que eso es suficiente para recoger el espíritu de todo este sentir de los miembros del Consejo Universitario.

Por otro lado, creo que lo de reprobar o censurar, o la palabra que se quiera utilizar, nosotros mismos cuando él se inhibió acá, no nos pronunciamos al respecto, sino que lo aceptamos de hecho y creo que por haberlo aceptado como tal, nosotros ahí cerramos la posibilidad de una censura o una reprobación, porque simple y sencillamente se aceptó y no se resolvió.

En fin, creo que llegamos a una situación en que hay un acuerdo en que un 90% coinciden con dos propuestas, con una diferencia. El que quiera tomar una posición reprobando explícitamente la acción de don Celín Arce o quienes queramos tomarla como yo indicaba, recordando lo que es para la acción afirmativa de la Oficina en todos los casos en que comparezca, que es la primacía de lo institucional sobre lo individual.

ING. CARLOS MORGAN: Doña Marlene Víquez dio una solución, entonces es votar una parte y luego votar la otra.

Lo que sí quería tal vez para aportar un poco más es al final ¿qué es lo que queremos? eso es lo que tenemos que preguntarnos, ¿cuál es el efecto que queremos y en quién?, esto no es necesario para la comunidad universitaria, si es un acuerdo público no es un mensaje para la comunidad universitaria, es un mensaje para una persona en particular, que tomó una decisión, que para nosotros no es apropiada, que él la tomó desde el punto de vista de él técnico y para él, es una decisión que él la toma y dice que esta es la decisión correcta y yo asumo la responsabilidad de esta decisión, que es la competencia de él, nosotros no podemos cuestionarlo por eso, porque esa es su competencia, equivocado o no, es una decisión que él tomó.

Entonces el mensaje nuestro es para él, no es para la comunidad universitaria, entonces ¿qué es lo que queremos con esto?, lo que queremos con esto es insistirle en que debe de haber primacía de los intereses institucionales, eso es lo que queremos decirle. No porque se equivocó vamos a crucificar, si eso es lo que queremos entonces lo hacemos, porque eso no es lo que queremos, porque el error es susceptible. Voy al punto, el mensaje es para don Celín Arce y para su Oficina, eso es lo que queremos. Entonces es recordarle que siempre debe estar la primacía de los intereses institucionales antes que los individuales, al final es eso, porque reprobar o censurar ya pasó.

Estoy tratando de explicar cuál es la lógica de todo esto, lleguemos a una salida por lo menos del 90%.

MBA. RODRIGO ARIAS: Lo que corresponde es votar una y otra.

LIC. JOSÉ E. CALDERÓN: Estaba escuchando toda la discusión, ya que estaba esperando que todos intervinieran para poder intervenir yo.

Este asunto llegó a la Contraloría General de la República, hay una denuncia. Esa denuncia se la pasaron a la Auditoría para que le dé seguimiento a esta situación.

La Contraloría General de la República tiene consideraciones que les voy a dar, sin embargo, también les voy a dar la posición mía, no con respecto al caso, sino con respecto a la Auditoría.

La Auditoría considera que esto es un asunto eminentemente laboral, que es un asunto del Consejo Universitario, que además esto se generó por una acción jurídica del Asesor Legal que la Auditoría no puede analizar porque no es su competencia y que le corresponde al Consejo Universitario decidir eso. Esa es la posición de la Auditoría. Sin embargo, la Contraloría General de la República considera, que la acción del Asesor Legal es muy grave, es muy grave y considera que este Consejo Universitario debería de abrir un procedimiento administrativo para establecer las responsabilidades que tiene, tanto con la actuación en la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional como en la Universidad.

Yo tengo que informar a la Contraloría General de la República de lo que va a hacer este Consejo Universitario, una vez que se tome la decisión. Yo les advierto toda esta situación porque la Contraloría General de la República tiene el deseo de darle el seguimiento hasta donde sea. El problema es que si la Contraloría considera que ustedes no toman la resolución adecuada, es posible que los lleve a los tribunales por incumplimiento de deberes.

Creo que si ustedes no hacen un procedimiento. La palabra censura que ponen ahí, no existe en el Estatuto de Personal, ahí solo existe amonestación, suspensión o despido, censura no cabe ahí. Yo siento que si ustedes no van a hacer un procedimiento para establecer las responsabilidades de don Celín Arce, entonces tienen que justificar muy bien cuál es la actuación y por qué lo van hacer así, porque yo tengo que informar a la Contraloría General de la República de lo que ustedes hicieron.

Si la Contraloría General de la República considera que ustedes no actuaron a tiempo, los pueden acusar de incumplimiento de deberes. Entonces les advierto esto, quería escuchar la discusión de ustedes, porque yo también estoy obligado con la Contraloría General de la República en estos momentos y tengo que informarles de eso.

MBA RODRIGO ARIAS: Considero que si la Contraloría General de la República ha enviado una solicitud de investigación por parte de la Auditoría, de seguimiento, y en algún momento la Contraloría considera que deba abrirse un procedimiento administrativo, nosotros deberíamos de haberlo conocido, quien abre el procedimiento administrativo es el Consejo Universitario en este caso.

LIC. JOSÉ E. CALDERÓN: Se lo estoy diciendo ahora.

MBA RODRIGO ARIAS: Deberíamos tener como tal, el documento de la Contraloría General de la República.

LIC. JOSÉ E. CALDERÓN: Usted sabe muy bien y en eso tengo que corregirlo porque pareciera que usted no lo conoce.

Todas las denuncias son confidenciales y en mi oficina es confidencial y confidencial en la Contraloría General de la República. La Contraloría lo que me pidió fue que le diera seguimiento a ese asunto y le informara, pero también tengo conocimiento porque estuve reunido con ellos, que esto lo consideran muy grave la actuación del señor Asesor Legal. Esto es un asunto eminentemente del Consejo Universitario, es laboral, es jurídico no es mi competencia, pero me pusieron la tarea de darle el seguimiento. Es una advertencia, ustedes sabrán qué camino toman, porque yo lo voy a informar a la Contraloría General de la República.

Escuché toda la discusión, entiendo muchas cosas aquí, yo no soy partidario de sanciones, no me gusta, porque la verdad es que la gente se equivoca, la gente comete errores y muchas veces, ni siquiera son errores propios, sino por presiones, yo se lo comuniqué a ellos, hablé con ellos, pero estoy obligado a informar sobre eso.

Si ustedes lo quieren hacer, tendrán que hacerlo de acuerdo con fundamentos bien claros para que el Consejo Universitario no se meta en ningún problema, yo más bien pienso que deberían de darle un poquito más de pensamiento, para que no vayan a salir con un acuerdo que después la Contraloría haga el análisis, revise las cosas, los documentos, revise la actuación del señor Asesor Legal y considere que hubo un incumplimiento de deberes, es delicado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Conozco perfectamente los procedimientos, mucho tiempo hemos estado vinculados con estas cosas, tanto acá como en otros lugares. También conozco por eso, que cuando hay una solicitud expresa de procedimiento administrativo, así se comunica al órgano competente de abrir un procedimiento administrativo.

Si conociendo esta situación y con base en el análisis que usted haga, la Contraloría cree que debe abrirse un procedimiento administrativo nos lo tiene que decir y nosotros abrir todo el proceso para decidir si correspondía o no correspondía, pero de palabra yo no puedo aceptar la obligación de abrir un procedimiento administrativo si no está debidamente justificado.

Conozco perfectamente que las denuncias son privadas, que se mantiene la privacidad de las denuncias, las resoluciones no lo son, y si una resolución es que se abre el procedimiento administrativo deberíamos de conocerla, si no existe tal resolución no sé cómo ahora nos va a condicionar con un acuerdo, si existe yo quisiera conocerlo.

LIC. JOSÉ E. CALDERÓN: No don Rodrigo, esa es una decisión del Consejo Universitario y no de la Contraloría General de la República, les estoy dando una opinión de la Contraloría, pero ustedes son los que deciden, si censuran o

sancionan o abren un procedimiento, es una decisión, yo lo que les advierto es que si la Contraloría después de análisis de documentos considera que el Consejo Universitario no actuó bien, es posible que ustedes tengan responsabilidades, es mi obligación advertirlo. La Contraloría si me hubieran pedido a ustedes que les diga que abren un procedimiento, no, esto fue por conversación y análisis con ellos, pero no me lo pusieron así, yo tengo que darle seguimiento a este asunto e informarle a ellos esa actuación.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Me parece que lo más conveniente ante la información que nos está dando el señor Auditor Interno, es que primero que nada que estén presentes todos los miembros del Consejo Universitario, en particular que esté presente don Ramiro Porras y don José Antonio Blanco, para que esté el Consejo completo.

En segundo lugar, me parece que nosotros tenemos que analizar todas las posibilidades, o sea, cuando el compañero Fernando Brenes me dijo hace un momento que el Auditor quería hablar, me di cuenta que precisamente tenía algo que decirnos. Me preocupa lo que el señor Auditor Interno nos está diciendo y si la Ley de Control Interno, que es muy clara, indica que se asuman responsabilidades en los términos como se indica, considero que este Consejo Universitario no se puede precipitar en una situación de estas.

Hago esta aclaración y muy respetuosamente al Plenario. En aquel entonces cuando nosotros tomamos un acuerdo, el señor planteó un recurso de revisión, el Consejo Universitario acogió el recurso de revisión y en aquella ocasión yo rebatí algunos considerandos de la revisión, pero acepté la revisión y dije que me parecía prudente que se aceptara, máxime que el señor Rector estaba diciendo en aquel entonces o en la nota que planteó o daba a entender que se estaban violentando los derechos que tiene don Celín Arce, que se le está amonestando y no se ha respetado el debido proceso.

En aquella ocasión yo presenté dos posibilidades, una era que se le plantearan a la Procuraduría General de la República los hechos como ocurrieron de manera genérica, hipotéticamente, para que la Procuraduría General de la República se pronunciara, y el otro abrir el debido proceso, pero bueno con el acontecer de los hechos se consideró que no era así.

Presenté esas dos mociones o esas dos opciones porque dentro de la nota que nos entregó el señor Rector, daba a entender que nosotros estamos violentando los derechos de don Celín Arce, por eso fue que dije entonces, hagamos el debido proceso y que se aclare toda la situación.

A raíz de todo lo acontecido durante este tiempo, la verdad es que el asunto se fue retrasando. Esta es una experiencia también para el Consejo Universitario de que hay asuntos que tiene que atender, que son urgentes y que si bien es cierto el señor Rector ha dicho acá que hay otras cosas más importantes, el problema es

que nos hemos lerdado en tomar decisiones en este aspecto y el asunto es delicado.

Solicitaría muy respetuosamente al Plenario, que dejemos pendiente este asunto, es una moción de orden para la propuesta que está, que estén presente tanto don Ramiro Porras como don José Antonio Blanco y que mejor analicemos el asunto entre todos, porque aquí asumimos responsabilidades todos los miembros de este Consejo Universitario.

ING. CARLOS MORGAN: Es que uno se confunde a veces con las relaciones de jerarquía, porque el Consejo Universitario tiene una relación de jerarquía impropia con el Asesor Legal, es impropia, porque la jerarquía propia la tiene el Rector, entonces yo no sé cómo este Consejo Universitario va a amonestar o va a pedir un proceso administrativo a un funcionario, cuando no tiene jerarquía propia sobre ese funcionario. El Consejo no puede como Consejo tomar esa decisión porque no le corresponde, no tiene jerarquía, de acuerdo a la Ley de Administración Pública no tiene, el que tiene todas las potestades de eso es el que tiene la representación legal de la Institución, en este caso es el Rector.

Entonces no sé qué responsabilidades nos corresponde a nosotros en esta materia con respecto a la actuación de un funcionario, a quien le toca medir, no es a este órgano, si no que es a otro órgano, ahí más bien necesito la orientación del Auditor.

Me parece que la decisión la tenemos que tomar hoy, porque esto va a seguir empantanado. La intervención de don José Enrique Calderón, con todo respeto, para mí es tardía, porque este asunto ha estado en la mesa de discusión bastante tiempo y esto ya hubiera sido objeto de mayor análisis si la advertencia de la Auditoría hubiera sido oportuna, para mí es tardía, no me arroja una luz, me crea confusión más bien por lo que sé de administración pública, nosotros no tenemos una potestad de jerarquía propia sobre el funcionario en cuestión y no sabría yo, estoy en un in pase, para mí este es el acuerdo político que le corresponde a este órgano, nada más.

Lo otro, el que tiene jerarquía propia y que asume las responsabilidades, en mi opinión, no soy tampoco asesor legal en eso, para mí tenemos que tomar la decisión hoy.

MBA RODRIGO ARIAS: De igual manera considero que es hora de resolverlo, me parece que la participación de don José Enrique es tardía. Si hay resoluciones al respecto yo hubiera querido conocerlas. Si la Contraloría General de la República considera que hay que abrir un procedimiento administrativo que lo mande a decir, en muchos lugares se reciben recomendaciones de la Contraloría a investigar un hecho en particular o a una persona, para lo cual pide al órgano competente llámese Director General, Presidente Ejecutivo, Consejo Universitario o Junta Directiva, para que proceda según corresponde a abrir el procedimiento administrativo y se da el término en los plazos que la ley señala también para

procedimientos administrativos. Es algo muy normal en la administración pública, pero tienen que hacerlo los órganos competentes y efectivamente el Superior del Jefe de la Oficina Jurídica es el Rector no el Consejo Universitario.

Creo que es un asunto en el cual toda la justificación de acciones se recoge en cantidades de actas, no es algo en que nos precipitamos en resolver, en este momento hay muchas argumentaciones en uno y otro sentido, yo sí considero que debemos de resolverlo de una vez, si no esto significa nuevamente muchas sesiones y queremos dedicarlas a eso, entonces se tendrán que dedicar, pero creo que hemos llegado a un punto de acuerdo en el cual ya tenemos que tomar una decisión.

LIC. JOSÉ E. CALDERÓN: Don Rodrigo, antes de que se iniciara la parte de la Contraloría, yo les indiqué que la posición de la Auditoría es muy clara, es un asunto eminentemente jurídico, yo no puedo hacer análisis y dictámenes jurídicos, esto es un asunto laboral, tampoco me corresponde a mí, entonces yo les estoy comunicando algo producto de una reunión muy reciente con la Contraloría General de la República y les estoy advirtiendo porque para mí es importante, porque ellos me lo dijeron, adviérteles al Consejo Universitario que si ellos toman una decisión inadecuada, pueden estar ante un incumplimiento de deberes.

A mí las partes jurídicas yo no las voy analizar y no les puedo decir si es impropia o no es impropia porque no me corresponden, tampoco les voy a decir si tienen que abrir un procedimiento administrativo, eso les corresponde a ustedes que son los que han analizado el caso, esa es la situación.

Si yo hubiera tenido que opinar sobre esto, no opino, porque es eminentemente jurídico, vea que don Celín Arce envió un documento para inhibirse y eso yo no lo voy a analizar, ustedes han analizado esto con un Asesor Jurídico, yo creo que si ustedes han tenido dudas, porque el problema que tienen ustedes, es que ahora no tienen Asesor Jurídico porque es parte del problema, nuevamente se da la situación, entonces vuelven a lo mismo, pero esa no es una función del Auditor. Si nos convertimos en asesores legales entonces no sé qué vamos a hacer más.

Siento que mi advertencia es correcta, dado que como se ha venido desarrollando el asunto, yo no he querido intervenir por una sencilla razón, porque es importante escuchar sus opiniones, claro que es importante, es más, este documento acaba de salir, durante todo este tiempo nunca se vio un documento en este Consejo Universitario, desde el 6 de agosto del año pasado, se discutió, se habló, pero hasta ahora están tratando de sacar un documento, por supuesto que la Contraloría me pidió que les advirtiera eso, yo con mucho gusto, a ellos también se los dije, yo no me meto en asuntos jurídicos, no es mi competencia, sabiéndolo o no sabiéndolo sobre esa materia, no es mi competencia.

Así que yo se los estoy indicando oportunamente para que ustedes, si van a hacer algo, lo justifiquen bien. Si ustedes realmente quieren tomar una decisión de equis cosa, ustedes tienen que tener una justificación jurídica también, por qué no

hicieron una cosa u otra, vea que esa nota de ustedes ahora de censura, ni siquiera es una figura que está en el Estatuto de Personal. Ahora imagínese también que ustedes llegan y hacen equivalente a la palabra “censura” a “amonestación”, cuándo le dieron el debido proceso a don Celín, eso tampoco me corresponde a mí, ustedes no le han dado la oportunidad a don Celín Arce de defenderse en ese sentido, entonces yo siento que hay muchas cosas ahí que son jurídicas y no mías, no del Auditor.

Yo se los digo porque me parece que es una advertencia importante para que, pueda ser que ustedes tomen la decisión ahora, pero debe estar bien justificada.

MBA RODRIGO ARIAS: Creo que es hora de tomar un acuerdo y la Contraloría eventualmente con el informe del Auditor Interno, considera que no era suficiente que había que abrir el procedimiento administrativo, nos debe mandar esa resolución y nosotros proceder en ese caso a valorar la apertura del procedimiento administrativo cuando nos lo pidan, porque eso lo hace la Contraloría General de la República, que considera que es pertinente un procedimiento administrativo, lo manda a decir explícitamente al órgano que corresponde. Si ellos creen eventualmente que el acuerdo del Consejo Universitario era insuficiente y que ameritaba la acción de don Celín Arce, un procedimiento administrativo, que nos manden a pedir un procedimiento administrativo, en ese caso creo que nadie estará en contra de hacerlo, pero en este momento yo creo que no corresponde.

Creo que la discusión ha sido mucha y que estamos en el momento de tomar una decisión, sin embargo tenemos una moción de orden presentada por doña Marlene Víquez para que se traslade el asunto a otro día. Entonces sometemos a votación la moción de orden para que se traslade el asunto a otro día.

* * *

Se somete a votación la moción de orden presentada por doña Marlene Víquez para que se traslade la aprobación del asunto otro día. Se obtienen 4 votos a favor, por lo tanto se aprueba la moción de orden.

* * *

LIC. RÉGULO SOLÍS: A raíz de la asesoría que nos da el señor Auditor, es posible pedir opinión a la Contraloría General de la República, porque personalmente yo en este momento me encuentro totalmente confundido y me gustaría tener una asesoría de mejor nivel, sobre todo que no contamos con la Asesoría Jurídica por las razones que señala el señor Auditor.

Entonces si eso es factible, que el Consejo Universitario considere solicitar a la Contraloría General de la República la opinión.

MBA RODRIGO ARIAS: Quería más bien pedir que se nombre una Comisión Especial para que analice esto, con la asesoría explícita de la Auditoría a la

Comisión y si el Consejo Universitario lo pide a la Auditoría Interna de la Universidad que asesore expresamente a esta Comisión en el análisis de la situación y ahí volver a elaborar un acuerdo que tome en cuenta las preocupaciones del señor Auditor en este caso, si es pertinente.

No creo que corresponda pedirlo a la Contraloría, pero sí podemos pedírselo a la Auditoría Interna que tiene dentro de sus funciones asesorar a los órganos, pero eso lo pensaba presentar cuando volvamos a ver el tema, que será la próxima semana.

DRA. MARÍA E. BOZZOLI: Yo sí creo que tenemos que analizar el asunto, si no lo hemos votado hoy lo hemos trasladado, es porque le vamos a dar pensamiento, es por eso, porque no podemos tomar una decisión precipitada, pero sí creo que habrá que recurrir de nuevo a lo que se recurrió en la otra ocasión, que fue el contratar a un abogado, porque el mismo don José Enrique explicó que el asunto es jurídico, entonces yo no sé cómo va a ser la asesoría que dé la Auditoría Interna sin tener ahí la parte jurídica, y como no puede ser con la Oficina Jurídica de la UNED, tenemos que volver a contratar el abogado. En ese sentido que ojalá la Comisión funcionara y nos trajera una luz para la próxima vez.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería trasladarlo a una Comisión con las diferentes asesorías que la Comisión se pueda referir, que está la Legal, por ahí cuestionaría si la Oficina de la UNED pueda darla o no puede darla, una cosa es que don Celín Arce no, en este caso es más de forma sobre un procedimiento, se verá qué corresponde hacer de acuerdo con la advertencia que hace el señor Auditor, pero sí yo creo que debe quedar explícita la asesoría que tiene que dar la Auditoría para que no venga a ser también una participación del Auditor a última hora cuando se va a tomar un acuerdo, me parece que desde ese punto de vista no es oportuna, es oportuno qué se hace antes de un acuerdo, pero después de tantas horas de discusión sobre esto, incluso el día de hoy yo lo hubiera esperado al principio de la discusión del tema y no al final. El señor Auditor dice que si es censura, es reprobación, sea lo que sea, no está en nuestra normativa institucional y por lo tanto, desde el principio nos debió haber advertido de eso, se lo digo así directamente.

En todo caso mi posición será que la Comisión explícitamente cuente con la asesoría activa de la Auditoría Interna.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Me da muchísima pena pero yo falté hoy a la graduación de mi hija a las 10 am, precisamente por cumplir la función que me corresponde como miembro de este Consejo Universitario, pero a las dos de la tarde, o sea dentro de 25 minutos, le entregan otro título, por lo que yo necesito retirarme, porque no le puedo fallar dos veces.

* * *

Se decide continuar con el análisis de este asunto en la próxima sesión.

* * *

Se levanta la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos.

MBA RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

EF/ LP/ ALMC**